CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA DE JOSÉ VILA SERRA

TALLERES · ENCUADERNACIONES ·

OBJETOS DE ESCRITORIO

TALLERES: SAN VICENTE, 297
DESPACHO: P. CAJEROS, N.º 4 VALENCIA

Año de 1908

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento que empieza con la celebrada el 16 de Agosto de indicado año y termina con la de 17 de Enero de 1909.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

So. kojas – 3. jūkas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

IMPRENTA, LIBRERÍA
Y ENCUADERNACIÓN
Gregorio Montiveros
M. de la Constancia, 13
PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

CLASE 3ª

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.110.946*

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

Reintegro de cincuenta pesetas por el importe del timbre, que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad.

Plasencia 5 de Agosto de 1908.

El Liquidador,

OFICINA LIQUIDADORA DE CLASES PASIVAS
PLASENCIA

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

FOLIO 1

Provincia de Cáceres

Partido de Plasencia

Término municipal de Plasencia

AÑO 1908

ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.110.946*

Reintegro de cincuenta pesetas por el importe del timbre, que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad.

Plasencia 5 de Agosto de 1908.

El Liquidador,

Valeriano Martin

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

OFICINA LIQUIDADORA DE TIMBRE MOVIL PLASENCIA

ESTADO

3ª CLASE

Y en Plasencia á cinco de Agosto de mil novecientos ocho

El Liquidador,

Valeriano Martin

OFICINA LIQUIDADORA DE TIMBRE MOVIL PLASENCIA

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

FOLIO 1

Provincia de Cáceres

Partido de Plasencia

Término municipal de Plasencia

AÑO 1908

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

—POR—

La Corporación Municipal

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de cincuenta *folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre* el Ayuntamiento de esta ciudad *ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con* un *pliego — de papel de pagos al Estado, clase* tercera, serie A. *número* ciento diez mil novecientos cuarenta y seis *importante* cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Plasencia á cinco *de* Agosto *de mil novecientos* ocho

El Liquidador,

Valentín Martín

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES · PLASENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · PLASENCIA

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á ( ) comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Plasencia á once de Agosto de mil novecientos ocho

V.º B.º

El Alcalde accid.l

Jerv. Romero

El Secretario accid.l

Gregorio Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1908, supletoria del 9

Alcalde Presidente accal.	D.	José Romero García
Teniente	D.	Agustín Calle y Calle
Síndico	"	Tulián Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Constantino Marcos Hidalgo
"	"	Tomás Sanchez Martín
"	"	Tomás Fernandez Durán

En la Ciudad de Plasencia, siendo la hora de las once del día once de Agosto de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Romero García, los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día nueve del actual, que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia, yo el infrascrito Secretario accidental de su orden, procedí á dar lectura en alta voz, del acta de la última sesión, celebrada el día cuatro del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado acto continuo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, dijose comienzo por la lectura de tres instancias de los vecinos Benito Alonso Gómez, Diego Sanchez Ramos y Blas Rodriguez Castelo solicitando todos su inclusión en los listas de Beneficencia municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento después de informado y teniendo en cuenta que los recurrentes reunen las condiciones y requisitos legales para disfrutar de indicados beneficios, acordó por unanimidad la inclusión de los mismos en dichas listas á los fines expresados, y que se les comunique este acuerdo, como igualmente á los Sres. Titulares de Medicina y Farmacia á los efectos oportunos.

Inclusión de vecinos en la de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segundamente se dió lectura de otra instancia del vecino Alejandro García Hoyos, solicitando se le socorra con alguna cantidad, para ayuda de los gastos que le ocasione la conducción de su esposa Faustina Gómez García á un manicomio, que desde hace tiempo padece de enagenación mental. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el estado de pobreza y demás circunstancias del recurrente y de su esposa acordó por unanimidad conceder al mismo la cantidad de veinte y cinco pesetas en concepto de auxilio benéfico, partidas con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto, debiendo ser entregadas al interesado en el acto de emprender su marcha.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar á D. Eduardo García Monge para que reviste la parte exterior de la entrada á su oficina de Farmacia, Plaza de la Reina Victoria número ocho, abanzando con el zócalo del revestimiento sobre el enbasado de los soportales los doce centímetros que solicita en su instancia de diez del actual, disponiendo se comunique este acuerdo al interesado para su conocimiento y satisfacción.

Acto seguido dióse lectura de la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en el expediente instruido por D. Mariano Delgado Gómez-Vaquero, de esta vecindad, por la cual se autoriza á este para establecer una Barca de paso sobre el rio Tietar en término de Malpartida de Plasencia, al sitio del camino vecinal que desde este pueblo conduce á Navalmoral de la Mata y otros, con objeto de transportar materiales y todo cuanto precise con destino á las obras de construcción del Pantano de Garguera, de que es concesionario, así como para el servicio público. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad darse por enterado, re-

Barca del Sr. D. Mariano Delgado sobre el rio Tietar

Ordena el Gobernador civil de la provincia se conceda la barca de paso

Nuevo Sr. Obras. Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

OFICINA LIQUIDADORA DE CONTRIBUCIONES PLASENCIA

reservándose el derecho de entablar el correspondiente recurso de alzada contra la citada resolución, en el caso de que así lo estimase procedente.

Terminado el despacho ordinario el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda en seguida á cangear los duros llamados pesetillas que existen en la caja de fondos municipales, por moneda fraccionaria si fuese posible, á cuyo fin se remitirá por ferro-carril facturado convenientemente al Agente del Ayuntamiento en Cáceres D. Ramon Mena, á fin de que este realice dicha operación en la Sucursal del Banco de España de dicha Capital.

A propuesta del Sr. Serrano, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que lo antes posible se hagan las obras de reparación necesarias en la parte de la cañería vieja, á fin de que al terminar el trozo de la nueva que se está construyendo pueda venir el agua á esta población sin dificultad ni entorpecimiento alguno.

Del mismo modo y á propuesta de dicho Sr. Serrano acordó el Ayuntamiento por unanimidad que lo antes posible se proceda á derribar la casita propiedad del Municipio que para Fielato del Consumo de Comestibles, fué construida frente á la Estación ferrea, toda vez que desde hace muchos años no se utiliza para el indicado objeto y además se halla interceptando el paso de carros por la calleja donde se encuentra enclavada, cuyo derribo se llevará á efecto siempre que el arrendatario de consumos lo autorice, por ser este quien usufructúa dicha casita, mediante entrega que de ella le hizo este Municipio en el actual contrato de arriendo.

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar una Comisión de su seno con facultades amplias para que bajo su dirección sean

colocados convenientemente todos los ejemplares que concurran á la feria que se ha de celebrar en el sitio de costumbre los dias trece y catorce del actual, siendo designados para ello los Sores. Izquierdo, Delgado y Sanchez Martin, quienes hallandose presentes, aceptaron el encargo que se les confiaba.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en union de los demás Sores. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

José Romero

Julian Serrano

Agustin Valle

Constantino Marcos

Tomás Fernández

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Angel Delgado

Gregorio

Gregorio Conrado

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Agosto de 1.908, supletoria del 16.

Alcalde Presidente accal D. José Romero

Teniente D. Agustin Valle y Valle

Sindico " Julian Serrano Herrero

" " Pedro Izquierdo Perez

Concejal " Constantino Marcos

" " Tomás Sanchez Martin

" " Tomás Fernandez Duran

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia diez y ocho de Agosto de mil novecientos ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria y citacion al efecto bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental D. José Romero Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

los Sores. Concejales del Mmy. Ve. L. y D. Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia diez y seis que no pudo tener lugar por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia, yo el infrascrito Secretario accidental de orden de la misma, procedí á dar lectura en alta voz, del acta de la última sesión ordinaria celebrada el dia once del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por una cuenta presentada por D. Teodoro Gonzalez comprensiva de los gastos originados con motivo de la Berrena celebrada en la Plaza de la Reina Victoria las noches del trece y catorce del actual importante doscientas ochenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Dada despues cuenta de haber espirado el plazo de los diez dias que ha estado expuesto al público el expediente instruido para el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos fijos de la Plaza de Mercado y de los que se establezcan en la vía pública, así como sobre los vendedores ambulantes, el dia catorce del actual, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad señalar para la celebración de la pública subasta de citado arriendo, el dia veinte y siete de Septiembre proximo venidero de once á doce y designó al Concejal D. Tomás Fernandez para que en unión del Sr. Alcalde y Regidor Síndico concurra al acto de expresada subasta, disponiendo se anuncie al público en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta

localidad en la forma que dispone el artículo noveno de la vigente Instrucción sobre contratos provinciales y municipales.

Acto seguido y en virtud de instancia suscrita por el vecino Pedro Prieto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad su inclusión en la lista de Beneficencia municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa, mediante reunir el solicitante las condiciones legales para disfrutar de los indicados beneficios, disponiendo se comunique este acuerdo á los Sres. Titulares de Farmacia y Medicina, como igualmente al interesado para conocimiento de todos.

Seguidamente dióse lectura de una instancia suscrita por D. Pablo Curto Diego, fecha diez del actual, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad por llevar en ella mas de seis meses de residencia continuada con tienda abierta de cuentos en la calle de D. Alejandro Martins número catorce. Enterado el Ayuntamiento de que es cierto lo expuesto por el recurrente y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo diez y seis de la vigente Ley municipal, acordó por unanimidad declarar vecino de esta población al expresado D. Pablo Curto, disponiendo se hagan las oportunas anotaciones de ello en el último padrón de habitantes y que se comunique este acuerdo al interesado para su conocimiento y satisfacción.

Terminado el despacho ordinario hizo uso de la palabra el Sr. Gzquierdo manifestando, que con gran sentimiento suyo se veía en la necesidad de renunciar el cargo de Síndico que para los Patronatos de los Colegios de S. Calixto y de S. José fué nombrado por esta Corporación, rogando á la Presidencia y á sus demás compañeros, se sirvan admitirla, toda vez que la presenta con el carácter

Nombrado el Síndico para [illegible]
Declarando vecino á D. Pablo Curto
Tasa
Que no fué admitida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de irrevocable. Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura del artículo sesenta y tres de la vigente Ley municipal, así como de la R. O. de seis de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, cuyas disposiciones prohiben la renuncia de los cargos concejiles por ser estos honoríficos y obligatorios. Acto continuo hicieron uso de la palabra los Sres. Manzeque, Valle y otros, aconsejando todos al Sr. Izquierdo retire su dimisión en virtud de lo que preceptúan las disposiciones legales de que se ha dado lectura, el cual se negó á ello esplicando las causas que la motivan, consistentes estas, en que, de acuerdo con el actual Alcalde Presidente y como Patrono del Colegio de S. Calixto, ordenó al Sr. Director del mismo que la música de citado Establecimiento, no saliese á tocar á la Plaza la noche del quince del actual, con objeto de favorecer de este modo los intereses de la Compañía Dramática que actúa en el Teatro de esta localidad, mas como dicha orden no fué cumplida ignorando los motivos que hubo para ello, pues que no lo habría podido averiguar, se considera desautorizado como patrono de referido Colegio y por tanto insiste en la renuncia presentada.

Inmediatamente y á propuesta del Sr. Valle el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar secreta esta parte de la sesion en conformidad con lo que preceptúa el artículo noventa y siete de citada Ley municipal. Retirado el público del salon y constituido el Ayuntamiento en sesion secreta, hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales rogando todos al Sr. Izquierdo que desista de su dimisión, tanto por no consentirlo las disposiciones legales, cuanto por que las causas que las han motivado en nada se refieren á actos realizados por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Corporación ni por ninguno de sus individuos, y sí por empleados ó funcionarios del repetido Colegio de S. Carlito, á cuya Junta de Patronos debe exponerles el Sr. Izquierdo y hacer que sus derechos como tal Patrono del mismo sean respetados cual corresponde, toda vez que tiene en aquella la representación y confianza omnímoda de esta Corporación.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Izquierdo expresando su agradecimiento por las atenciones y deferencias que inmerecidamente le han guardado sus dignos compañeros en el asunto en cuestión y como prueba de gratitud á los mismos, retira desde luego la dimisión que del cargo de Síndico de este Ayuntamiento ha presentado, no obstante haberlo hecho con el carácter de irrevocable.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes de todo lo cual yo el Secr. act^al certifico.

José Romero

Julián Herrero

Agustín Calleja

Constantino Mareque

Tomás Fernández

Tomás Sánchez

Pedro Izquierdo

Joaquín Gutiérrez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3

Acta de la sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado Gómez-Morales, los Sres. Concejales del Muy N. L. y M. Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día veinte y tres que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Alcalde Presidente	D. Carlos	Delgado
Teniente	D. José	Romero García
"	" Agustín	Calle y Calle
Síndico	" Isidoro	Serrano Herrero
"	" Pedro	Izquierdo Perez
Concejal	" Constantino	Marcos
"	" Ramón	Sánchez Martín

Abierta la sesión por la Presidencia yo el Secretario accidental de su orden, procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado igualmente por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por una relación de jornales y materiales invertidos en reparaciones del alcantarillado público durante la última semana importante cuarenta y nueve pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad disponiendo se cargue con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Seguidamente y en virtud de instancia presentada por el vecino Pablo Fernandez Garcia el Ayuntamiento acordó por unanimidad su inclusión en la lista de Beneficencia Municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa, mediante á reunir las condiciones legales para disfrutar de indicados beneficios, dispuesto se comunique este acuerdo á los Sres. titula-

Son mueble y mueble con el alcantarillado

Incluido con derecho a los beneficios de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

res de Farmacia y Medicina como igualmente al interesado, para conocimiento de todos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sores. asistentes de que yo el Secretario accidental certifico.

El Delegado

Julian Serrano

Segundo Cabo

Constantino Maregue

José Romero

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Gregorio Conzalo

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de Septiembre de 1908, suplletoria de la del 30 de Agosto.

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia primero de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental D. José Romero Garcia, los Sores. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia treinta de Agosto último que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo:

Alcalde Presidente accal	D.	José Romero García
Síndico	D.	Julian Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Constantino Maregue Fidalgo
"	"	Tomás Sanchez Martín

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Abierta la sesión por la Presidencia, yo el Secretario accidental de orden de la misma procedí á dar lectura en alta voz del acta de la última, celebrada el día veinte y cinco de citado mes, que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado igualmente por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por una relación de jornales invertidos durante la última semana en la reparación del alcantarillado público, importante ochenta y una pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, mandando se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

A continuación se dió cuenta de la presentada por el Depositario Municipal comprensiva de los gastos originados con motivo del canje de los duros, importante setenta pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se pague con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Seguidamente fué dada cuenta de la distribución de fondos por capítulos para el corriente mes, autorizada por el Sr. Alcalde y Contador, que resulta ser la siguiente. Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas sesenta y seis pesetas, noventa y un centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mercecientas doce pesetas, dos centimos. Capítulo tercero: Policía urbana y rural; dos mil doce pesetas, ochenta y siete centimos. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y dos pesetas, cuatro centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y ocho pesetas, ochenta y tres centimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mercecientas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete centimos. Capítulo octavo: Montes; treinta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE CONTRIBUCIONES PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y ocho pesetas, dos centimos. Capítulo noveno; Cargas; mercecientos treinta y nueve pesetas diez y seis centimos. Capítulo once: Imprevistos; cuatrocientas treinta y una pesetas, veinte y cinco centimos. Total diez mil cuarenta pesetas, cuarenta y siete centimos. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad aprobar dicha distribución de fondos, y que se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Acto continuo dióse cuenta de cinco instancias de los vecinos José Díaz Muñoz, Avgelio Bastolomé de Dunite, Victor Blazquez, Agustín Gonzalez é Hipólito Zarbada, solicitando todos su inclusión en las listas de Beneficencia municipal para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento después de informado de que los recurrentes reunen las circunstancias de pobreza, buena conducta y vecindad, acordó por unanimidad la inclusión de los mismos en expresadas listas, disponiendo se les comunique este acuerdo, como igualmente á los Sores. Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos.

Dada después cuenta de una carta del Sr. Director General del Circulo de Bellas Artes de Madrid, acompañando dos ejemplares del Album Artistico Literario publicado con motivo del primer centenario de la Guerra de la Independencia, é interesando su adquisición previo pago de seis pesetas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptarlos, disponiendo se archive uno en el de este Municipio, quedando el otro en la Secretaria para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Por último dióse lectura de una instancia por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

crita por el vecino Leoncio Garcia Jimenez, solicitando se le conceda la Plaza de Toros para celebrar en ella una Becerrada el dia ocho del actual. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad ceder dicha plaza al recurrente para el objeto que la solicita previo pago de diez pesetas en concepto de alquiler, y a condición de que ha de depositar antes, la cantidad de quinientas pesetas para responder del pago de la contribución industrial correspondiente, siendo de su cuenta y cargo el solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia el correspondiente permiso para la celebración de la indicada becerrada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en union de los demás Sores. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Leon Romero — Julian Serrano

Tomás Lanchez — Constantino Marcos

Angel Delgado — Pedro Izquierdo

Gregorio

Gregorio Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia ocho de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Septiembre de 1.908, supletoria del 6.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente Sindico D. Agustin Calle y Calle
" D. Julian Serrano Herrero
" Pedro Izquierdo Perez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejal D.	Fernando Sanchez-Ocaña Silva	previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presi-
" "	Tomás Sanchez Montón	dencia del Sr. Alcalde D.
" "	Tomás Fernandez Darrión	

Carlos Delgado, los Sres. Concejales del Muy M. I. y E. Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia seis del actual que no pudo tener efecto en dicho dia por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el Secretario accidental de orden del mismo, procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la anterior habida el dia primero del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, dióse principio por dos instancias de los vecinos Mariano Barbero Gómez y Valentín Sanchez Iglesias, solicitando su inclusión en las listas de Beneficencia Municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que los recurrentes reunen las condiciones legales para disfrutar de los indicados beneficios, acordó por unanimidad de conformidad á lo solicitado, y que se les comunique este acuerdo así como á los Sres. Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos.

Seguidamente se dió cuenta de la relación de jornales invertidos durante las semanas últimas en reparaciones del alcantarillado público importante treinta pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Por último se dió cuenta de la presentada por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Sores. Hijos de M. Tomás y Compª de Barcelona importante cincuenta y siete mil trescientas sesenta y una pesetas noventa centimos, ó que ascendían los cinco mil seiscientos once metro de tubería de quince centímetros á ocho pesetas cincuenta centimos uno, los doce colardores del mismo diametro á quince pesetas y los doce registros para arquetas treinta centímetros á ocnte y ocho pesetas y ocnte centimos, que dichos Sores. habían suministrado á este Municipio para la nueva cañería que se está construyendo. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación á dicha cuenta por estar conforme con sus antecedentes, disponiendo se pague con cargo al capítulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sores. asistentes de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Delgado

Julián Serrano

Agustín Calle

Tomás Fernández

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Fernando L. Cano

Gregorio Gonzalez

Pago de Tubos para la conducción de Aguas de Borox

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Septiembre de 1.908 supletoria del 13

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	D.	Agustin Calle y Calle
Sindico	"	Julian Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Francisco Morales Mejias
"	"	Ezequiel Gonzalez Cenion
"	"	Tomas Fernandez Duran

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del dia quince de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citacion al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, los Sres. Concejales del Ilmo Y. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia trece del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia y el Secretario accidental de orden del mismo, procedí á dar lectura en alta voz del acta de la última celebrada el dia ocho del corriente que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se dió principio por una relacion de jornales invertidos en la reparacion del adoquinado público durante la última semana importante cuarenta y tres pesetas, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Dada cuenta asi mismo de otra relacion de jornales y materiales invertidos durante dicha semana en la reparacion de la cañería pública importante noventa y ocho pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se pague con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente se dió lectura de tres instancias de los vecinos Justo Valencia Gimenez, Francisco Diaz y

Jornales en el adoquinado Tenilla

Jornales varios en la Sorrueda en la Tenilla, Ca. Tejar y cañería

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Justa Fernandez Caballero solicitando todos su inclusión en la lista de Beneficencia municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad la inclusión de los recurrentes en dichas listas, toda vez que reunen las condiciones requeridas para gozar de los indicados beneficios.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Presidente manifestó; que debiendo reunirse la Junta del Partido en esta Ciudad el dia diez y siete del actual para la revisión y aprobación de las cuentas carcelarias correspondientes al año mil novecientos siete, así como para la discusión y aprobación en su caso del presupuesto ordinario que ha de regir en el proximo año de mil novecientos nueve, se hace preciso que la Corporación nombre un individuo de su seno que la represente en dicha Junta. Enterado el Ayuntamiento designó por unanimidad para el expresado cargo al Concejal D. Tomás Sanchez Martín, á quien se le comunicará el nombramiento por medio de oficio que le sirva de credencial en forma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julián Serrano

Tomás Fernández

Pedro Izquierdo

Gregorio Gonzalo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1908, capitular de la del 2o

Alcalde Pte	D.	Carlos Delgado
Concejales	"	Agustín Calle y Calle
"	"	Venancio Benedicto Fidalgo
Jurídico	"	Julián Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Francisco Morales Mojón
"	"	Bonifacio Fernandez Duran

En la ciudad de Palencia siendo las once del día veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, los Sres Concejales del Ilt. Y. y B Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al viente del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario accidental de orden de la misma procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última celebrada el día quince del corriente que fué aprobada por unanimidad

Acto seguido ordenó el Sr Presidente se diera lectura del despacho ordinario dando principio por una relación de jornales y materiales invertidos durante la última semana en las obras de reparación de la cañería pública importante trescientas doce pesetas veinte céntimos que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad, disponiendo se pague con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto municipal

A continuación se dió cuenta de dos instancias de los vecinos Virginio Cordero y Agustín Jaramillo Menor solicitando su inclusión en la lista de Beneficencia municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad la inclusión de los recurrentes en dichas listas en aten

Se clausuró el acuerdo en las listas de Beneficencia. Por acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE CLASES PASIVAS PLASENCIA

ción é reunir cuantos los requisitos necesarios para ello, mandando se comunique este acuerdo á los interesados, así como también á los Sres Catedráticos de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos

Seguidamente se dió lectura de otras dos instancias de los vecinos Antonio Sanchez Moreno y Anastacio Hernandez, solicitando ambos se les conceda con alguna cantidad para ayuda de la lactancia de sus respectivos hijos menores de seis meses, á quienes sus respectivas madres no pueden criar por encontrarse enfermas y faltas de recursos. El Ayuntamiento despues de informado de que no existe ninguna vacante de las cuatro lactancias que contra el Municipio, acordó por unanimidad se tengan en cuenta dichas peticiones para cuando ocurra alguna de aquellas, toda vez que no hay consignación para más en el presupuesto corriente, disponiendo se comunique este acuerdo á los interesados para su conocimiento

Acto seguido

Visto mismo se dió cuenta de la resolución dictada por el Sr Gobernador Civil de la provincia en el recurso de alzada interpuesto por Doña Erica Pena Gonzalez, contra el acuerdo del Ayuntamiento del dia catorce de julio último por cuya resolución se revoca dicho acuerdo y se concede á la recurrente la licencia que la misma habia solicitado para construir un depósito de materias explosivas destinadas á la venta al por menor. En cuanto el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado y que se notifique en forma á la interesada disponiendo á la vez se una cópia de relación al expediente de su referencia

Dando cuenta despues de una carta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Tornal provincia

Con fecha del 1º del
cubre del Tornal
1º que se contó Bernabeu del Pozo
Burgos é hijos de
propuesta de empleo en cuanto del pulverizado
ocasión de uso

de ésta la intervención del de esta ciudad alguna vez con destino á remediar la triste situación de los damnificados á consecuencia del incendio ocurrido en la noche del veinte y ocho de julio último que redujo á cenizas quince casas de dicho pueblo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los escasos recursos de que puede disponer para llenar las muchas obligaciones que sobre el pesan, acordó por unanimidad se conteste en atento oficio á expresado Alcalde manifestándole la imposibilidad en que hoy se encuentra este Municipio de poder contribuir como quisiera con cantidad alguna para los fines que interesa

Terminado el despacho ordinario y á propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento haciendose cargo del mal estado en que se encuentra el empedrado de la calle de Valdegamas, acordó por unanimidad se haga cuanto antes en dicha vía las obras de reparación que á juicio del Sr Alcalde considere más indispensables y urgentes

A propuesta de la misma Presidencia acordó el Ayuntamiento por unanimidad contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas para sufragar los gastos que ocasione á la Junta local de instrucción pública la fiesta escolar que ha de celebrarse en esta ciudad como en todos los pueblos de la provincia el día treinta del corriente mes y será pagada con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto

A cuelgo acordó el Ayuntamiento unirse en luto de ciudad con sus empleados á todos los actos que la Junta local de primera enseñanza determine para la celebración de citada fiesta escolar

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Pre

Obras en la calle de Valdegamas.

Fiesta escolar.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

idente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

El Delgado — Julián Serrano

Agustín Collado

Jesús Morales

Tomás Fernández — Pedro Izquierdo

Benigno Bermejo

Gregorio Gonzalez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 1908, capitular del Ayuntamiento.

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del M. I. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte y cuatro del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de asistencia numero para formar cuando

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	D.	José Moreno Garcia
"	"	Agustín Calle y Calle
"	"	Benigno Bermejo
Síndico	"	Julián Serrano Moreno
"	"	Pedro Izquierdo
Concejal	"	Fernando Sánchez Ocaña
"	"	Angel Delgado
"	"	Tomás Sánchez Martín
"	"	Tomás Fernández Duran

Abierta la sesión por la Presidencia y el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura del acta de la anterior sesión, ó sea, la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la ordenanza elevada el día anterior y dos de los corrientes siendo aprobada por unanimidad

Ordenado asimismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la relación de jornales y materiales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras realizadas por administración para reponer la cañería pública siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas veinticinco céntimos á que ascendía su importe, fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido fué dada cuenta de la distribución de fondos por capítulos para el próximo mes de Octubre autorizada por los Sres Alcalde y Contador en la siguiente forma Capítulo Primero Gastos del Ayuntamiento mil ochocientas veinte y seis pesetas noventa y un céntimo. Capítulo Segundo Policía de Seguridad mil novecientas doce pesetas veinte y dos céntimos. Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural dos mil doce pesetas ochenta y un céntimos. Capítulo Cuarto Instrucción Pública mil novecientas noventa y dos pesetas cuatro céntimos. Capítulo Quinto Beneficencia mil treinta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos Capítulo Sexto Obras Públicas mil novecientas dos pesetas. Capítulo Séptimo Corrección Pública mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos Capítulo Octavo Montes treinta y ocho pesetas dos céntimos Capítulo Noveno Cargas extraordinarias mil novecientas noventa pesetas veinte y seis céntimos Capítulo Undécimo Imprevistos cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos Total veintitrés mil setenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos disponiendo se remita copia de la misma al Sr Gobernador Civil de la provincia según está prevenido

Seguidamente fueron leídas las circulares de los Sres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE CONTRIBUCIONES PLASENCIA

gobernador civil y jefe de estadística de la provincia fechas diez y doce del actual respectivamente encontrar en los Boletines Oficiales números doscientos veinte y doscientos cuarenta correspondientes á los días doce y diez y seis marzo de la estadística del movimiento vecinal de población establecida por R.O. de once de Enero último, esperando de pues por la Providencia que este Ayuntamiento habrá cumplido desde su principio el servicio que le estaba encomendado por dicho concepto, puesto que viene facilitando gratuitamente á los interesados los impresos aplicables á cada caso conforme á los modelos publicados en el Boletín del diez y seis de febrero próximo pasado, consignando en cada parte los datos prevenidos por la superioridad, cuyas cédulas una vez autorizadas por las personas obligadas á verificarlo, se anotaban mensualmente según se iban presentando en los libros registros que se llevan al efecto por la Secretaría remitiéndolas después dentro del plazo señalado al Sr Jefe de Estadística provincial y en su defecto parte negativo. Entregado el Ayuntamiento de cédulas circulares, así como de las rectificaciones hechas por el Sr Alcalde, acordó por unanimidad los particulares siguientes Primero Que se haga saber al vecindario por medio de bando publicado en los sitios de costumbre las disposiciones contenidas en la R.O. al principio citada juntamente con las instrucciones oportunas de las publicadas por el Sr Jefe de estadística provincial en sus circulares fechas veinte y otro de Enero y treinta de Abril último para el mejor cumplimiento del servicio y á fin de que los interesados tengan conocimiento de las mismas y no puedan alegar ignorancia en su día, bajo apercibimiento de que todos aquellos que no cumplan con la obligación que les imponen dichas disposiciones se les impondrá la multa de una á veinte y cinco pesetas, según la clase de falta que diere lugar á su imposición sin perjuicio de las responsabilidades exigibles por la vía judicial

Es Copia fiel de su original

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segundo que dicho bando permanezca siempre fijado al público en el sitio de costumbre procurando se por los agentes de la autoridad su más exacto cumplimiento, los cuales procurarán copiar y retirar las deficiencias que notaren. Tercero que se remita al Sr. Jefe de Estadística provincial certificación de estos acuerdos acompañados de una copia del bando que se publique para lo que así se previene por la Superioridad

Acto continuo se dió por unanimidad el siguiente asunto acuerdo á lo solicitado por el vecino Santiago Sanchez Alvarez en instancia fecha veinte y uno y por consiguiente incluirle en la lista de Beneficencia Municipal para que gratuitamente se le preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, toda vez que existe vacante para ello y el interesado reune los requisitos exigidos para poder disfrutar de dichos beneficios, dispuesto se adicione su nombre á la lista general y se participe al interesado y los titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Seguidamente se dió por unanimidad el siguiente asunto que la comunicación dirigida al Sr. Alcalde por el vecino Sebastián Gonzalez Garrido con fecha veinte y siete del actual para á informe de la comisión permanente de Hacienda á fin de que por la misma se dictamine y proponga lo que estime procedente acerca de su contenido

Este mismo acordó por unanimidad el siguiente asunto se requiera por el Sr. Alcalde á los dueños de las propiedades que atraviesa la alcantarilla de desagüe que indica el Sr. Inspector Municipal de Sanidad en su oficio fecha veinte y ocho, á fin de que como medida de higiene cada uno de ellos cubra la parte de alcantarilla dentro de su propiedad con objeto que desaparezca cuanto antes tal foco de infección

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad

Al margen: con su instancia de Alcantarilla de la C. de 1.º de 1.º calle Maldonado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad el Ayuntamiento autorización en legal forma al Sr. Alcalde para que adquiera un traje y una gorra con distintivo de Policía

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento adquirir los arboles necesarios para su plantación en los paseos públicos y rodeo de la feria á la vez que reponer los que se encuentran secos, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para dicho objeto.

Ultimamente y á petición del interesado acordó por unanimidad el Ayuntamiento conceder una vez de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Jose Romero Garcia para que pueda ausentarse de la población con el fin de atender al restablecimiento de su salud, disponiendo se le comunique el acuerdo recaido, interesando al propio tiempo manifieste á la Alcaldía la fecha en que empiece á disfrutar de la licencia

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico

Delgado

Julian Serrano

Jose Romero

Tomás Fernández

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Angel Delgado Gregorio

Fernando T. Cañas

Primitivo Almendros

Vicente Pinar

Leo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1908, capitular del Sr.

Alcalde Presidte	D.	Carlos Delgado
Teniente	"	Agustín Calle Calle
Síndico	"	Julian Serano Romero
Concejal	"	Tomas Sanchez Martín
"	"	Tomas Fernandez Duran

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día seis de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto los Señores Concejales del Ilmo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día cuatro del presente mes que no pudo tener lugar en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la presidencia, yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la de la ordinaria celebrada en veinte y nueve de Septiembre último siendo aprobada por unanimidad

Ordenado así mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la relación de jornales y materiales que durante la semana última se habían invertido en las obras realizadas por administración en reparar la cuneta públicas, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que la importe de trescientas setenta y nueve pesetas ochenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta del tercer trimestre del año actual, rendida por el Agente de la Corporación en Cáceres D Ramon Mateo comprensiva de las cantidades cobradas y satisfechas por cuenta del Municipio durante dicho plazo de tiempo, según la cual resultaba en saldo á favor del Ayuntamiento y en poder del expresado Agente de cuatro mil quinientas setenta pesetas setenta y dos céntimos cuya liquidación estaba en un todo conforme con

Jornales en la Cuneta

Cuenta del Agente en Cáceres del 3er Trimestre

los datos y antecedentes que obraban en Intendencia, según nota autorizada por el Jefe de la oficina, disponiendo que mencionada cantidad quedase en poder de referido agente para abonar los pagos que tenga necesidad de realizar por cuenta del Municipio durante el cuarto trimestre; que mencionada cuenta se anuncie en Intervención y que se comunique su aprobación al interesado.

Por último fué dada cuenta del acta de la subasta pública celebrada el día veinte y siete de Septiembre último para el arriendo por cuatro años de los derechos establecidos en concepto de arbitrio municipal sobre los puestos fijos de la Plaza de Mercado, los que se instalen en los sitios públicos que el Ilmo. Sr. Alcalde designe y los vendedores ambulantes de toda clase con sujeción á las condiciones y tarifa de precios que figuran en dicho pliego, toda vez que durante el plazo de los cinco días que marca el artículo 18 y nueve de la Instrucción vigente sobre contratos provinciales y municipales, no se había formulado reclamación alguna por las personas que el mismo determina en ya subasta se adjudicó provisionalmente en el acto del remate y sin protesta ni reclamación de ninguna clase al licitador D. Manuel Bermejo Miranda como autor de la proposición más ventajosa por el precio de siete mil quinientas treinta y siete pesetas durante cada uno de los cuatro años que comprende el contrato, habiendo el depositamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos de citada Instrucción y las condiciones del pliego aplicables al caso, acordó por unanimidad y conforme con los particulares siguientes: Primero declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Bermejo Miranda como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas en la cantidad de siete mil quinientas treinta y siete pesetas por cada uno de los cuatro años que comprende el contrato de arrendamiento según consta en la proposición que obra unida al expediente. Segundo Que se requiera inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que tenga lugar, presente el documento que acredite haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza definitiva que señala el artículo doce de la Instrucción, ó sea, el diez por ciento del importe anual por que se fué adjudicado el mencionado objeto de remate: Acto seguido se hizo entrega la fianza definitiva, le entregue al rematante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con presencia de los documentos señalados por el párrafo segundo artículo contados de la Instrucción á fin de que quede formalizado el contrato, firmando se reciba en el expediente una vez cotejada por el interesado Y cuanto fue así mismo se requiera al rematante para que abone el importe de los gastos originados por la subasta y venteja del expediente, cuando al mismo los justifiquen que lo acrediten pasando después el expediente á Contaduría con el fin de que tome razón de la cantidad anual por que se adjudicó el remate á los efectos oportunos

Acto continuo se dió lectura de la comunicación fecha veinte y ocho de Septiembre último, dirigida al Sr Alcalde por el Sr Coronel Jefe del Sexto Depósito de caballos sementales de guarnición en Alcalá de Henares, enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó por unanimidad y sin discusión que como en años anteriores se facilite gratuitamente local para alojamiento de los hembras y caballos que se destinen á la parada de esta Ciudad así como igualmente la asistencia facultativa por un Profesor Veterinario en los casos de enfermedad de los caballos y colocar á estos el herraje que fuere preciso el cuerpo, verificando así mismo el cantidad de las raciones de pan, aceite, carbon y pienso que sean necesarias disponiendo se comunique el acuerdo á dicho Jefe para su conocimiento y efectos consiguientes

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante los meses de Agosto y Septiembre últimos formados por la Secretaría en cumplimiento de lo ordenado por la ley municipal, disponiendo se remi

Se trasladó en los mismos meses de agosto y septiembre

Para cubrir el servicio de caballos sementales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tivar al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su pu-
blicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes.

Comunicado el despacho ordinario la presidencia
expuso á la Corporación que el Secretario municipal
Natural Gutiérrez Cabrera venía cometiendo muchas faltas
y deficiencias en el desempeño de su cargo, habiéndole ama-
nestado en diferentes ocasiones por su Jefe superior inmediato,
sin conseguir la enmienda, antes por el contrario continúa
en lo mismo, hasta el punto de que en la semana anterior aban-
donó un día completamente el servicio que le estaba encomen-
dado marchándose donde tuvo por conveniente, por cuyo mo-
tivo era de parecer se adoptara una resolución enérgica con-
tra dicho empleado. En su vista el Ayuntamiento conforme
con lo propuesto por su digno Presidente y haciendo uso de
las facultades que le estaban conferidas por el artículo ciento
y ocho de la vigente ley municipal acordó por unanimidad
y sin discusión los particulares siguientes: Primero Separar á
referido Natural Gutiérrez Cabrera del cargo de Secretario mu-
nicipal por las causas antes mencionadas, haciéndolo saber
en forma al interesado para que inmediatamente cese en
el desempeño de aquel y entregue los efectos que tenga en su
poder pertenecientes al Municipio. Segundo Que la vacante
de dicha plaza fuera provista mediante concurso público
señalando el plazo de veinte días para la presentación de soli-
citudes, empezando á contarse los mismos desde el siguiente
al de la fecha que tenga el edicto que al efecto debe fijarse en
la Tablilla y sitios de costumbre, en el que además de indicar la
dotación anual que figura consignada en presupuesto para
mencionado cargo, se especificará también en requisito indis-
pensable que los solicitantes acompañen la cédula personal
del corriente año á la instancia que deben dirigir al Sr. Alcal-
de Presidente de la Corporación presentando dichos documentos
en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de to-
dos los días hábiles que comprende el plazo señalado con la
advertencia de que no se admitirá ninguna instancia que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se presente acompañada de la cedula o fuera del termino
Y Resuelto que para cumplimiento de lo acordado se entregue
el oportuno expediente encabezandole con certificación de esta
particular

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr Presidente
levantó la sesión mandando estender la presente acta pa
ra formarla en unión de los demás Sres asistentes de que
yo el Secretario certifico

Delgado — Julian Serrano

Joaquin Calle — Tomás Fernandez

Fernando Sanchez

Vicente Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 13 de Octubre de 1908 reglamentaria del 11

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Teniente " Agustin Calle y Calle
Concejal " Fernando Sanchez Ocaña
id " Tomas Fernandez

En la ciudad de Alcantara siendo la hora de las once del dia trece de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del Muy Ilre y D Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia once del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra del acta de la última sesión, ó sea, de la ordinaria celebrada el dia seis, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado asimismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior, se habian in

Jornales en la ca
mara y en el ca
mino Talabado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VALENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES VALENCIA

vertido en las obras realizadas por administración para recomponer la carrera pública y reparar el alcantarillado de esta ciudad importando las cuentas de cuatrocientas veinte y dos y ciento ochenta y cuatro pesetas respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad y disponiendo que referidas cantidades fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los gastos originados para la adquisición y transporte de cuarenta metros cúbicos de grava con destino á la conservación del camino vecinal de esta ciudad al inmediato pueblo de Malpartida de Plasencia que corresponden á este Municipio, segun lo manifestado por la Jefatura de Obras Publicas de la provincia toda vez que estaba obligado á ello, disponiendo que la cuenta de dichas cuarenta pesetas cincuenta céntimos á que asciende fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación del Sr Gobernador Civil de la provincia fecha treinta de Septiembre último trasladando el acuerdo tomado en sesión y vez de igual clase por la Comisión provincial á propuesta del Diputado y Vocal de la misma D. Luis Diaz Lopez concediendo al Municipio de esta ciudad la subvención de doscientas cincuenta pesetas con destino á las obras que se ejecutaban para el abastecimiento de aguas á la población, disponiendo que como prueba de gratitud se consigne en acta un voto de gracias para dicha Comisión por su generoso donativo y especialmente para el Diputado D. Luis Diaz Lopez por su iniciativa y celoso concurso desplegados en favor de los intereses de esta localidad, comunicando la Presidencia el acuerdo recaido á los interesados por medio de atento oficio

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Jose Rodriguez

Se leyeron los oficios de los Sres de Prieto en nombre del comité de Valencia, Lorenzo en los Diputados por las cuencas del Tajo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Martín y Mariano Melón en sus instancias fechas once del actual, ó sea, incluirles en la lista de Beneficencia municipal, á fin de que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, todas en que además de existir vacantes para ello, concurren en los recurrentes los requisitos exigidos para poder disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se comunique á los interesados así como á los titulares de medicina y farmacia el acuerdo recaído para conocimiento de todos ellos

Ultimamente fué dada cuenta de las dos únicas instancias presentadas dentro del término señalado por la corporación y con los requisitos exigidos por la misma para proveer la plaza de Barrendero Municipal vacante por expansión de Rafael Gutiérrez Cabrera que venía desempeñándola cuya solicitud decretaban anteriormente por los señores Juan Garrido Hernández y Alejandro Fernández. Estudiado el expediente y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de los interesados, haciendo uso de las atribuciones que el artículo setenta y seis de la vigente ley municipal le confiere acordó por unanimidad nombrar en propiedad á Juan Garrido Hernández para el cargo de Barrendero Municipal con el haber anual de cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos consignado en presupuesto disponiendo se comunique el acuerdo al interesado y se le faculte el oportuno título administrativo autorizado por los Sres Alcalde y Secretario á fin de que pueda tomar posición de dicho cargo dentro del término señalado por las disposiciones vigentes para verificarlo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde

Delgado

Ramón Fernández

Secretario

Fernando S. Ramírez

Vicente Gómez

Vº Bº

Mariano Melón cumplo haberse presentado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres Concejales del Ilmo Ayt. M y D Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día diez y ocho que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y dispuesto lo ordenado en la orden del día fué leída en alta voz del acta de la última sesión celebrada, ó sea, la correspondiente á la ordinaria que había tenido lugar el tres de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del expediente ordinario, se empezó por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado público, siendo aprobada por unanimidad, dispuesto que el importe de ciento setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido fué dada lectura del dictamen emitido y suscrito por los Concejales D. Ezequiel Gonzalez Ramos y D. Juan Barona en concepto de Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día siete de Abril último

Vocal de término del Pueblo de el Angel

Vocal en el Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE HACIENDA PUBLICA PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mo, acerca de lo solicitado por el vecino Julian Serano. Acerca
en instancia fecha ha expresado ver, sobre cesión de una
parcela de terreno existente entre el camino que desde la bar-
bovada se dirige al prado de la Viña y el cauce que conduce el
agua al Molino del Angel conocido por San Francisco propiedad
del solicitante en cuyo dictamen propone a la Comisión se acce-
diera a lo solicitado por las razones consignadas en el mismo.
Terminada su lectura, hizo uso de la palabra el Sr Presi-
dente Alcalde, oponiendose a lo propuesto por la Comisión por
entender que el Ayuntamiento no tenía atribuciones para
ceder terrenos de la vía pública, a cuyas manifestaciones
se adhirió el Sr Remedios Gilete, proponiendo después por el
Sr Marqués Hidalgo quedase dicho asunto sobre la mesa hasta
la primera sesión ordinaria, con objeto de que los Sres Concejales
les pudiera enterarse detenidamente del mismo así como
de las disposiciones vigentes sobre la materia para poder
resolverle con acierto y equidad. En vista el Ayuntamiento
miento conforme a lo indicado por el Sr Marqués acordó
por unanimidad quedara sobre la mesa el dictamen
antes mencionado hasta la primera sesión ordinaria
que se celebrara

En este momento penetraron en el salon los Concejales Don
Francisco Morales y D. Julian Serano

Ultimamente fué dada lectura de la instancia fecha
dos y suscrita del actual vecino por los vecinos D. Jacinto
Amador y D. Pedro Alegre, solicitando en nombre y re
presentación de los colonos de esta Ciudad se
acordara por la Corporación requerir en forma al arren
datario de los cercados para que se abstenga de emplear pa
ra formar los cargos definitivos de la especie cinco otras re
glas que las determinadas en la clausula ochocientos del actual
contrato de arriendo del impuesto de los cercados á cuyo cumpli
miento estaba obligado. Tomada en consideración dicha ins
tancia se abrió discusión sobre su contenido en vista de no
haber conformidad respecto de lo solicitado haciendo uso de

Cercados. Arrendamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la palabra en primer turno el Sr. Calle y Calle para propo
ner fuera desestimada la instancia por no competirse la
procedente, siendo contestado por el Sr. Hernández Gelabert en
el sentido de que debía acordarse á lo solicitado por que ade
mas de procedente era de justicia, toda vez que el arrenda
tario acepto en todas su parte el pliego de condiciones que sir
vió de base á la subasta verificada para el arriendo de mencio
nado impuesto, por cuya razon está obligado á cumplir
lo prevenido por la condición anticipo que es la que señala
de una manera clara lo concerniente á los cargos definitivos
de los cosechos de uva para el Astoro de la especie vino, á cuyas
manifestaciones se adhirieron y prestaron su conformidad
los Sres Sanchez Martin, Izquierdo Perez, Marrero Pedalgo
y Sanchez Ocaña. Declarado por la Presidencia suficientemente
discutido el asunto en virtud de no haberse hecho uso de
la palabra por ninguno otro fue sometido á votación tomando
parte en ella los once Sres asistentes la que verificada en
forma nominal dió por resultado que el Sr Calle y Calle lo
hizo en el sentido expresado por el mismo, es decir, porque
fuera desestimada la instancia y los Sres Hernández Gelabert
Serrano Navarro, Izquierdo Perez, Morales Estrella, Sanchez
Ocaña, Delgado Gregorio, Marrero Pedalgo, Sanchez Mar
tin, Fernandez Duran y Presidente lo verificaron en el
de que se resolviera á lo solicitado, quedando en consecuen
cia resuelto por mayoria de diez votos contra uno, re
querir al arrendatario de los vinos de esta Ciudad para
el objeto del principio indicado segun aparece en anterior
instancia

Acordado el despacho ordinario y á peticion del Sr Alcalde
verbal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento conce
der dos meses de licencia al Concejal y Segundo Teniente
Alcalde D. Agustin Calle y Calle con objeto de que pueda
ausentarse de la poblacion para atender al restablecimien
to de su salud disponiendo que por dicho interesado se comu
nique al Sr Alcalde la fecha en que empiece á hacer uso

Licencia al 2º Tte Alcalde D. Agustin Calle.

de la hacienda concedida

Por último el Sr. Marqueo Hidalgo rogó al Sr. Alcalde encargara á los individuos de la policía rural la más activa y constante vigilancia del término municipal con el fin de evitar los hurtos de acémilas tan frecuentes en la presente época, contestándole la presidencia que aun cuando no comprendía la necesidad del ruego del Sr. Marqueo por ser una de las obligaciones anejas á dicho cargo, sin embargo de ello procuraría recitar á los Guardas Rurales las órdenes que les tenía dadas en dicho sentido con la advertencia de castigar severamente á los que no las cumplieran

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta en el fin de firmarla en unión de los demás Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado Sebastián Serrano

Sebastián Cadena Cepeda

Jo. Morales M.

Tomás Fernández

Constantino Marcque

Pedro Izquierdo

Tomás Sánchez

Fernando L. Ortega

Angel Delgado Gregorio

Prisciliano Hernández

Vicente Pérez Leo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MASSANASSA
OFICINA LIQUIDADORA DE HACIENDA PUBLICA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1908 suplementaria del 25.

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	D.	Primitivo Hernández
Jueces	"	Julian Serano Herrero
id	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Constantino Márquez
id	"	Tomas Sanchez Martin
id	"	Tomas Fernandez Duran

En la ciudad de Massanassa siendo la hora de las once del dia veinte y siete de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los tres concejales del Muy I. A. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y cinco que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de numero suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia y el suplacorio Secretario de su orden se leyera entera en alta voz el acta de la última sesión ordinaria, ó sea, la celebrada en cuanto del actual, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado acto seguido por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la relación de jornales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado publico siendo aprobada por unanimidad y disponiendo que su importe de ciento setenta y una pesetas fuera abonado con cargo al capitulo correspondiente

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento denegar lo solicitado por el vecino Miguel Nieto, en instancia fecha veinte y tres del actual referente á que se traslade un fregadero que existe en la casa hoy cuartel de la guardia civil perteneciente al Municipio, cuyas aguas vierten sobre un tejado de la propiedad del recurrente, fundando para ello en que dicho fregadero viene establecido en el sitio que hoy ocupa desde tiempo inmemorial habiendo venido siempre las aguas

Jornales en el alcantarillado.

Se acuerda acudir en alzada al Sr. Miguel Nieto para que traslade un fregadero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre el terreno en que se ha edificado con posterioridad por el solicitante disponiendo se le notifique en la forma el acuerdo recaído á los efectos que estime pro cedentes

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Practicos del Puerto y Adrian calle Barco en sus respectivas instancias fechas diez y nueve y veinte y cuatro de los corrientes, y en su consecuencia incluirles en la lista de Beneficencia municipal para que gratuitamente se les preste la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, toda vez que además de existir vacante para ello, reunen los requisitos exigidos para poder disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicionen sus nombres á la lista general y se ponga en conocimiento de los interesados y los titulares de medicina y farmacia el acuerdo recaido

Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino Nicolas Iglesias en su instancia veinte y seis de los corrientes, y por consecuencia, conceder al recurrente en concepto de auxilio benefico, la suma de diez pesetas mensuales á contar desde el dia primero de Noviembre proximo, para ayuda de los gastos que le ocasione la asistencia de su hijo, toda vez que segun informe del Medico no puede evitarle su esposa por haberse quedado sin leche, cuya concesion se entenderá hecha hasta que la Corporacion disponga lo contrario, ó se agote la consignacion que para dicha clase de gastos figura en el especial capitulo del presupuesto vigente cuya cantidad será percibida por la nodriza encargada de criar la niña á cuyo fin el interesado manifestará el nombre de aquella al notificarle este acuerdo.

Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que desde el dia primero de Noviembre proximo

Publicado en el Tablon de anuncios de la Casa Consistorial

Asistencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y con cargo al capítulo de auxilios benéficos del presupuesto vigente se abonen á los señores Antonio Sánchez Romero y Bartolomé Hernández la cuenta de diez pesetas mensuales á fin de que en dicho concepto les sirva de ayuda para sufragar los gastos que les origine la lactancia de sus respectivos hijos, toda vez que la corporación dispuso por acuerdo fecha veinte y dos de Septiembre último y quedan en turno, pues si bien es cierto que no ha ocurrido ninguna vacante, también lo es que en mencionado capítulo existe consignación suficiente para dicha clase de gastos cuya consignación se entenderá hecha siempre tanto que el Ayuntamiento disponga lo contrario ó se agote la consignación de referido capítulo, debiendo percibir la cantidad mensual los madres encargadas de criar los niños para lo cual los interesados manifestarán en el nombre de las mismas al notificarles este acuerdo.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación pasada al Sr. Alcalde por el Concejal y primer Teniente D. José Romero participando que desde el día veinte y cinco empezaba á hacer uso del mes de licencia que le fué concedida en sesión del veinte y nueve de Septiembre último

En este momento y con la venia de la presidencia se retira del salón el Concejal D. Julián Serrano por ser parte interesada en el asunto que había de ser objeto de resolución

Y finalmente se dió cuenta por segunda vez del dictamen emitido y suscrito con fecha dos y seis de los corrientes por la comisión especial compuesta de los Concejales D. Ezequiel Fernández y D. Juan Bayona sobre cesión de la parcela de terreno solicitada por el vecino D Julián Serrano en instancia de seis de Abril último cuyo dictamen había permanecido sobre la mesa para estudio de los Sres Concejales en virtud de lo acordado en la última sesión ordinaria celebrada

Empezará en el dictamen D. Julián Serrano

Parcela de terreno al mediano del Hospital.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el día veinte del actual. Puesto nuevamente á discusión el asunto hizo uso de la palabra el Sr. Fernández Duran solicitando de la presidencia se diera lectura de la N. O. de día y nueve de junio de mil novecientos uno, lo cual fué llevado á efecto por mi el Secretario, y una vez terminada dicha lectura expuso en la manifestado en la referida sesión anterior, es decir, que se desestimara el dictamen fundándose para ello en que la parcela de terreno solicitada no podía considerarse como sobrante de la vía pública por carecer el Ayuntamiento de planos de alineaciones aprobados debidamente. Acto seguido el Sr. Izquierdo propuso por su parte, se aprobara el dictamen de la Comisión puesto que el caso se encontraba comprendido en la regla octava de la N. O. citada y por tanto podía el Ayuntamiento hacer la cesión de la parcela solicitada por ser facultativa de la misma conforme á lo prevenido en el artículo ochenta y cinco de la ley Municipal confirmado por varias disposiciones posteriores toda vez que se trata de una parcela pequeña que no forma solar edificable en virtud de las razones alegadas por la comisión en su dictamen. Declarado suficientemente discutido el asunto por la presidencia en vista de no haber hecho uso de la palabra ningun otro Sr. Concejal, fué sometido á votación tomando parte en ella todos los asistentes excepto D. Julian Serrano que como ausencia de la presidencia se hallaba retirado del salon antes de dar cuenta de este acuerdo verificándose nominalmente y dando por resultado que los tres Remedios Fabio, Izquierdo Pérez, Márquez Hidalgo, Sanchez Martín y Presidente lo hicieron en el sentido de que se aprobara el dictamen de la comisión en todas sus partes y el Sr. Fernández Duran en el de que fuera desestimado, quedando en su consecuencia acordado por mayoría de cinco votos contra uno aprobado el dictamen de la comisión al principio indicado y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por tanto ceder al interesado D. Julián Serrano la parcela de terreno descrita en el dictamen pericial abono de la cantidad fijada en el mismo como justo valor de la cesión que comprende

Acto continuo y conforme á lo solicitado por el Sr. Presidente acordó por unanimidad el Ayuntamiento la inmediata certificación del particular que comprende el acuerdo anterior á los efectos que estime procedentes

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el Vº Bº en la misma en unión de los demás testigos de que yo el Secretario certifico

El Delegado — Julián Serrano

Constantino Marcos

Tomás Fernández

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Benito Menendez

Nicolás Pérez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Noviembre de 1908 repetitoria del día 1º

Alcalde Presidente — D. Carlos Delgado

Teniente D. Primitivo Menendez

Jueces — Julián Serrano Tovar

" — Pedro Izquierdo Tovar

Consejal — Angel Delgado Gregorio

" — Constantino Marcos

" — Tomas Sanchez Martin

" — Tomas Fernandez Duran

En la ciudad de Villamanín á la hora de las once del día tres de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Consejales del Muy Ilº Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Carlos Delgado con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día primero del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia yo el suprascrito secretario doy cuenta y lectura íntegra en extracto de la sesión anterior, ó sea, la ordinaria celebrada en veinte y siete de Octubre último siendo aprobada por unanimidad

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la relación de jornales invertidos durante la semana anterior en las obras realizadas por administración para reparar el acerado y empedrado de las calles de la ciudad, siendo aprobada por unanimidad y disponiendo que su importe de trescientas cuarenta y dos pesetas fuese abonado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido fué dada lectura de la distribución de fondos por capítulos para el presente mes de Noviembre, autorizada por los tres Alcalde y Contador en la siguiente forma Capítulo Primero Juntas del Ayuntamiento mil setecientas setenta y seis pesetas noventa y un céntimos Capítulo Segundo Policía de Seguridad mil novecientas doce pesetas ochenta y cinco céntimos Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural dos mil doce pesetas veinte y dos céntimos Capítulo Cuarto Instrucción Pública cuatrocientas noventa y dos pesetas cuatro céntimos Capítulo Quinto Beneficencia mil trescientas ochenta pesetas ochenta y tres céntimos Capítulo Sexto Obras Públicas novecientas diez pesetas Capítulo Séptimo Corrección Pública mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos Capítulo Octavo Montes treinta y cuatro pesetas diez céntimos Capítulo Noveno Cargas novecientas cincuenta y nueve pesetas diez y seis céntimos y Capítulo Décimo Imprevistos cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos todo tal diez mil cuarenta pesetas cuarenta y cinco céntimos. En vista el Ayuntamiento acordó por unani

Formalización del acuerdo y cumplimiento

Aprobación de fondos para el mes de Noviembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES
PLASENCIA

midad aprobar expresada distribución de fondos, dis poniendo se remita copia de la misma al Sr Gobernador Civil de la provincia segun está prevenido

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por la viuda María Garcia de Estado viuda y pobre de solemnidad en su instancia fecha veinte y seis de Octubre último y por consecuencia incluirla en la lista de Beneficencia Municipal para que gratuitamente se la preste la asistencia facultativa y se la facilite el suministro de medicinas, fundando se para ello en que además de existir ausente la esposa reune los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se adicione su nombre á la lista general y se la comunique el acuerdo recaido así como á los titulares de medicina y Farmacia en la Forma acostumbrada para conocimiento de todos ellos

Acto seguido el Sr Alcalde dió cuenta de un escrito que con motivo del Triduo de las Batallas le dirigió el Párroco de San Pablo

Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Sr Alcalde D. Carlos Delgado y á los Concejales D. Julian Serrano y D. Tomas Sanchez Martin para que en concepto de Comisión especial y á nombre y en representación del Ayuntamiento asistan á la procesión que ha de tener lugar el dia cuatro de los corrientes saliendo de la Iglesia del Salvador á la hora de las diez y cuarto y media para trasladar á su Ermita la Imagen del Stmo Cristo de las Batallas á cuyo acto habia sido invitada la Corporación para concurrir en cuerpo de Comunidad por el Stmo Sr Obispo de la Diócesis en oficio fecha dos, disponiendo se comunique al Prelado el acuerdo recaido para conocimiento del mismo

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el mes de Octubre último formado por la Secretaria en cumplimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de lo prevenido por la ley municipal, disponiendo se remitiera el mismo al Sr Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial á los efectos que procedieran

Terminado el despacho ordinario y á propuesta de la presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento se abone al Subalterno de Obras Públicas de esta Ciudad D. Emilio Martínez la cantidad de mil setecientas pesetas en concepto de gratificación por los servicios facultativos que dicho Funcionario ha venido prestando por encargo del Municipio desde que empezaron las obras realizadas para sustitución por tubería de acero la de barro en un trozo de la cañería pública así como también por los que presta hasta la terminación del corriente año, no solo con ocasión del mismo motivo, sino también por cualquier otro que le encomiende la Corporación, disponiendo que referida cantidad sea satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir en el mismo consignación especial para dicha clase de gastos

Ultimamente y á petición del Sr Presidente acordó por unanimidad el Ayuntamiento se estudien los medios oportunos para fomentar el mercado de cerdos que semanalmente se viene celebrando desde hace muchos años en esta Ciudad con el fin de que adquiera el mayor desarrollo posible, todo con que con ello se han de beneficiar los intereses de la población

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para su firma en la sesión de los demás Sres asistentes de que yo el Secretario certifico= Sobre raspado = veinte = Vale =

Julián Serrano

Delgado

pratif: ciento diez
Trabajos Tomillo

Se entiende con los mismos
para Fomento del mercado
semanal de cerdos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OFICINA LIQUIDADORA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES
PLASENCIA

Constantino Maregue — Tomás Fernández

Tomás Sanchez — Pedro Izquierdo

Angel Delgado del Pozo — Primitivo Bermejo

Vicente Jover

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Noviembre de 1908 capitular ia del S. Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Síndico	D	Julian Serano Moreno
id	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Angel Delgado Fraile
id	"	Constantino Maregue

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día diez de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del Muy Ilt. Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública con arreglo al dictado que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo,

Abierta la sesión por la Presidencia y el infrascrito Secretario de su orden procedió á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesión anterior celebrada en tres del actual siendo aprobada por unanimidad

Ordenado en mismo por la Presidencia dar cuenta del dictamen ordenado se emitiera por dos peritos de peritos y maestros albañiles y carpinteros en las obras realizadas por administración para reparar el arrabal y empedrado de las calles de la Ciudad la primera y en el blanqueo del edificio que ocupa la Comandancia Militar la segunda, importando la primera de Presupuesto contrata pesetas cincuenta céntimos y cuenta y nueve pesetas respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad, disponiendo que dichas cantidades

Dos mulas en el arrabal y empedrado de las calles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes

Posteriormente fué dada lectura de la comunicación fecha nueve dirigida al Ayuntamiento por el Presidente de la Junta Municipal de Sanidad á los efectos que en la misma se determinan. Enterado el Ayuntamiento de su contenido, así como de las disposiciones comprendidas en la R. O. fecha anticipo de Septiembre último que en aquella se consignan y teniendo en cuenta por una la situación precaria y apurada en que se encontraban los fondos del Municipio efecto de las obras realizadas en la carretera pública y por otra, carece de edificio de su pertenencia para destinarle á el aislamiento de los enfermos cuando ocurra de viruela ó cualquiera otra enfermedad infecto-contagiosa que exigiera dicha medida, á despecho inmediatamente se presentara algun caso, así como igualmente carecer también de local en condiciones para la desinfección de las ropas y efectos que es preciso el número cuanto de cítada R. O. acordó por unanimidad dirigir atenta comunicación al Sr Presidente de la Junta de Patronos del Colegio de Huérfanos denominado la Constancia solicitando de la misma la cesión de habitaciones del edificio en construcción de su propiedad con destino al aislamiento de los enfermos y desinfección de las ropas y efectos anteriormente especificados, toda vez que en virtud de edificio, aun cuando no se encuentra completamente terminado, existen sin embargo, locales en condiciones para los usos anteriormente indicados, apartado de encontrarse extramuros de la población y aislado por completo del resto de ella, siendo por tanto el que mejores condiciones reune en la localidad por la situación topográfica que ocupa, disponiendo al propio tiempo que cuando las circunstancias lo aconsejen se adquieran los medios de desinfección que detalla el mejor tercero de la Instrucción de la sidad y previene el citado punto 3ero de la misma comunicando además el acuerdo recaido al Sr Gobernador Civil

Despacho de los asuntos de oficina

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

cial de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en mencionada R. O. y circular fecha veinte y ocho de Octubre último inserta en el Boletín Oficial del día diez y nueve haciendole presente al mismo tiempo que cuando ha existido alguna enfermedad infecciosa ó contagiosa en la población se han trasladado los enfermos atacados á las salas que para dicho fin se habilitan en el Hospital provincial que existe en esta ciudad

Terminado el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad el Ayuntamiento gestionar del gobierno de S. M. la concesión de recursos pecuniarios con el fin de remediar la crisis que atraviesa la clase obrera, efecto de la mala cosecha y caso de conceptuarlo necesario se nombre una comisión del seno del Ayuntamiento para que trasladandose á Madrid practiquen personalmente dichas gestiones en el concurso de los Representantes en Cortes por la provincia á fin de obtener un éxito favorable

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de fé marcada en unión de los demás Sres asistentes de que yo el Secretario certifico

Delgado — Julian Serrano

Constantino Marcos — Pedro Izquierdo

Angel Delgado Gregorio — Vicente Pérez Frío

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1908, replicatoria del 15

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado
Sindico " Julian Serrano Navero
id " Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Constantino Marcos
id " Tomas Fernandez Duran

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del Ilmo Ayto. N. P

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día y hora que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la de la ordinaria y pública celebrada el día diez de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado nuevamente por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se llevó á cabo por mí el Secretario del mismo cuanto que figuraba en la orden del día, ó sea, de dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana anterior se habían invertido en las obras verificadas por administración la primera para reparar el tejado de la casa Ayuntamiento y la segunda en el Blanqueo del edificio que ocupa la Comandancia Militar, importando las sumas de ciento cuenta y ocho pesetas y cuenta y seis pesetas cincuenta céntimos respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad y dispuesto que referidas cantidades fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes del actual presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes, de que yo el Secretario doy fe.

Delgado — Julián Serrano

Tomás Fernández — Constantino Marcos

Pedro Izquierdo

Vicente Pérez

Fdo

Jornales en reparación de la Casa Ayuntamiento y Blanqueo de la Comandancia Militar

AYUNTAMIENTO

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1908, supletoria del 22.

Alcalde Pte D. Carlos Delgado
Teniente D. Primitivo Hernández
Indico " Julian Serrano Alonso
id " Pedro Joaquín Perez
Concejal " Constantino Márquez
id " Tomas Sanchez Martín

En la Villa de Olivenza siendo las once del día veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria y citación al efecto, los Señores Concejales del Muy Ilº Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte y dos que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia y el extracto Secretario de su orden procedí á dar lectura en Segunda convocatoria de la última sesión, ó sea, de la ordinaria y pública celebrada el día diez y siete del actual, la cual fué aprobada por unanimidad

Ordenado seguido por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por dar cuenta de varias por los señores Santiago Obejero Montero y Jose Roman Pereira con fechas diez y seis y veinte y uno del actual respectivamente en solicitud de que se les incluya en la lista de Beneficencia Municipal. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por dichos recurrentes, con objeto de que gratuitamente se les preste asistencia facultativa y el suministro de medicinas, fundando para ello en que reunen de existir acuerdo reunen los requisitos exigidos para disfrutar de dichos beneficios, disponiendo se adicionen sus nombres á la lista general y se les comunique el acuerdo en la forma acostumbrada

Incluidos en el acuerdo de varios de fecha 24 de Noviembre de 1908 sobre Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nombramiento del Sr Farmacéutico Titular.

mi como á los titulares de medicina y farmacia para su conocimiento de todos ellos

Posteriormente se dió mi mismo lectura de la comunicación del Sr Gobernador Civil de la provincia fecha diez y nueve del actual disponiendo se cumpla sin demora lo prevenido en otra que traslada del Sr Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares fecha catorce de igual mes en que consta el acuerdo de dicha Junta relativo á que se anuncie y provea la plaza de farmacéutico titular cumpliendo los requisitos que determinan los artículos treinta y uno y siguientes del Reglamento del Cuerpo y con sujeción á las Reales Ordenes de diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, toda vez que el nombramiento de Don Teodoro Giménez Sanchez y no á dicho cargo efectuado en mil novecientos dos adolece de vicio de nulidad puesto que en él solo intervino el Ayuntamiento infringiendo con ello el artículo doce del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno en el que se declara de la competencia de la Junta Municipal dicha declaración, no pudiendo por tanto tener valor legal la prorroga del contrato por tiempo limitado hecha por la Corporación en primero de Julio de mil novecientos seis. Enterado el Ayuntamiento y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad acordó por unanimidad los particulares siguientes Primero Dejar sin efecto el acuerdo de la Corporación fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos dos nombrando Titular de farmacia de esta Ciudad á D. Teodoro Giménez Sanchez por adolecer dicho nombramiento de vicio de nulidad puesto que, no fué hecho por la Junta Municipal que era á quien correspondía verificarlo con arreglo á lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y año y por consecuencia dejó también de surtir efecto el
acuerdo del Ayuntamiento de 1º de julio de
mil novecientos seis, prorrogando por tiempo ilimi
tado el contrato de dicha Botica, declarando á favor de
cuenta esperada plaza y disponiendo que entretanto
y mientras se provee en propiedad, continúe prestando
el servicio farmacéutico sanitario y demás fun de
mentos á las familias pobres comprendidas en la ti
tular inspección á las condiciones que figuran en dicho
dente por retirado farmacéutico D. Isidoro Jiménez San
chez, cuya dimisión le fué aceptada, á cuyo fin se le notifica en
su forma el particular para su conocimiento y efec
tos consiguientes: Segundo que por la comisión perma
nente de Beneficencia y teniendo en cuenta las disposi
ciones aplicables al caso que figuran comprendidas en la ley mu
nicipal, así como en los Reglamentos y Reales Ordenes
citadas en la comunicación referencia y propongo en
todo lo concerniente á la provisión de dicha Botica así
como igualmente intervenga en las modificaciones oper
tunas en las condiciones concedidas en el expediente pa
ra que con sujeción á las mismas se preste en lo suce
sivo mencionado servicio: Acuerdo que la comuni
cación del Sr Gobernador Civil de la provincia y dili
gencias anexas, se unan al expediente de que dimana
nan, con el fin de que en el mismo surtan los debidos
efectos, poniendo en conocimiento de citada Autoridad
los particulares acordados segun se interesa por la
misma

Acto seguido fué dada lectura de la instancia cur
sada por el vecino Lorenzo Macías Jiménez con fecha
diez y siete del actual dirigida al Sr Gobernador Civil
de la provincia solicitando se le conceda en pleno
de terreno extramuros de esta Ciudad lindante con los
que en ella se indica para edificar una casa morada
da para él y su familia, cuya instancia fué devuelta

Solicitud Lorenzo Macías Jiménez de terreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por dicha Autoridad con fecha veinte de enero, á fin de que por el Ayuntamiento se adoptara la resolución oportuna como asunto de su competencia. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en primer termino se requiera al solicitante para que manifieste el sitio donde se encuentra ubicado el terreno cuya cesión interesa, practicado despues todo ello á la bonificación permanente de Arbitrio primero y despues á la de Hacienda con el fin de que por cada una de ellas, se dictamine y proponga lo que estime pertinente sobre el asunto

Examinado el siguiente ordenanza, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, adherirse gustosísimo y prestar su concurso moral á la idea esperada por el profesor de la Universidad de Oviedo Don J. Teyer Pernó en su carta fecha veinte y dos del actual, sobre establecimiento Universitario en Extremadura toda vez que dicha idea es loable en alto grado puesto que tiene por objeto defender la cultura en la Región Extremeña, siendo una de las necesidades más apremiantes de índole moral y social, disponiendo que los Sres Concejales que deseen concurrir á la velada inaugural que sobre dicho objeto ha de celebrarse en Cáceres en el mes de Diciembre próximo ostenten en sentido esto la representación del Ayuntamiento y que se consigne en acta un expresivo voto de gracias para dicho profesor por su iniciativa, comunicando de oficio juntamente con el acuerdo recaido para su conocimiento

Acto continuo fué dada cuenta del padrón de cedulas personales formado para la exacción de dicho impuesto en el proximo ejercicio de mil novecientos nueve. En su vista el Ayuntamiento despues de examinar detenidamente dicho padrón, acordó por unanimidad aprobarle en vista de haber sido confeccionado con sujeción á lo prevenido por las disposiciones

Padrón de cedulas personales. Se da cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

expuesto, con objeto de que puede examinarlo el público en la Secretaría Municipal para reclamaciones durante el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo tenerse presente que si dentro de dicho plazo no se formulan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional hasta ahora vigente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Que se anuncie la exposición al público del acuerdo de la Comisión Provincial de Sanidad por el que se aprueba el Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Inspección Municipal Veterinaria.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que en lo sucesivo no se faciliten por la Secretaría ni por ninguno de los empleados de la misma notas particulares de los asuntos tratados en las sesiones a no ser que se solicite certificación de los mismos, toda vez que siendo público los dichos actos pueden concurrir a ellos las personas que deseen enterarse a través de estar también anunciado en la tablilla los días y horas en que se celebran las ordinarias que dispone la ley municipal.

Por último y a petición del Sr. Sánchez Martín acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por primera vez se apruebe y anuncie de oficio a la Titular de Obstetricia para que en lo sucesivo procure atender con el celo y premura que los casos requieran todos y cada uno de los deberes que la impone el cargo que desempeña, toda vez que siempre existan lo contrario con alguna deficiencia mayor hechos solo pueden ser considerados hoy como faltas leves.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dente levantó la sesión, mandando estender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico = Entre líneas = al caso = Vale =

Delgado

Julián Serrano

Constantino Marcos

Pedro Izquierdo

Tomás Sánchez

Primitivo Remedios

Vicente Jones
Síndico

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 1º de Diciembre de 1908, reglamentaria del 24 de Noviembre

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	D.	Primitivo Remedios
Síndico	"	Julián Serrano Romero
"	"	Pedro Izquierdo Pérez
Concejal	"	Constantino Márquez
"	"	Tomás Sánchez Martín
"	"	Tomás Fernández Durán

En la Ciudad de Plasencia siendo las once del día primero de Diciembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales en la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte y cuatro de Noviembre último que no pudo tener efecto en dicha fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario accidental de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz de la última sesión ordinaria celebrada el veinte y cuatro de Noviembre anterior que fué aprobada por unanimidad

De orden de la misma Presidencia dióse cuenta del despacho ordinario ocupándose por dos instancias

Partes con el vecino en la Tª de Valdeconejos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PRESENCIA

cuentas, por los cuales Agustín Cordero San Juan y Rosa Duarte Rodríguez, solicitando ambos en unión en las listas de Beneficencia Municipal para el suministro gratis de medicinas y asistencia facultativa. Enterado el Ayuntamiento de que los recurrentes reunen los requisitos exigidos para figurar en los indicados beneficios, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por los mismos disponiendo se adicionen sus nombres en expresadas listas y que se les comunique el acuerdo en la forma acostumbrada, así como también á los Tenientes de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos.

Acto seguido se dió lectura de la distribución de fondos por Capítulos para el presente mes, cuatrimestrada por el Sr Alcalde y Tenientes, que resulta en la siguiente Capítulo Primero Gastos del Ayuntamiento mil setecientas veinte y seis pesetas noventa y un céntimos Capítulo Segundo Policía de Seguridad nueve mil doce pesetas veinte y dos céntimos. Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural dos mil doce pesetas ochenta y siete céntimos. Capítulo Cuarto Instrucción Pública cuatro cientas noventa y dos pesetas cuatro céntimos Capítulo Quinto Beneficencia mil treinta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos. Capítulo Sexto Obras Públicas novecientas diez pesetas Capítulo Septimo Corrección Pública mil cuatro cientas setenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos Capítulo Octavo Obras generales cincuenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos Capítulo Undécimo Imprevistos cuatro cientas treinta y una pesetas veinte cinco céntimos total diez mil cuarenta pesetas cuarenta y siete céntimos Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar la expresada distribución de fondos y que se remita copia de ella al Sr Gobernador Civil de la provincia como está prevenido

Distribución de fondos para el mes de Diciembre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguidamente se dió lectura de la manifestación suscrita por el farmacéutico D. Teodoro Jiménez Sánchez al margen del oficio que le fué dirigido con fecha catorce de Noviembre último, notificándole el acuerdo de la Corporación del día veinte y cuatro del mismo que ha sido unido al expediente de su referencia, haciendo constar dicho lo que acepta el nombramiento de farmacéutico titular interino de esta ciudad en la misma forma y condiciones que lo ha venido desempeñando quedando altamente agradecido y dando por ello las gracias á la Corporación. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad pase el expediente á la Comisión de Beneficencia á los fines que determina el segundo particular del acuerdo citado, referente á la provisión en propiedad de la plaza de farmacéutico titular de esta población

Por último dióse lectura de una instancia suscrita por don Cayetano de la Barca de la Barragona propietario de esta Municipio, solicitando cese de esta que se le faculte la barca que ha establecido en el mismo sitio que aquella D. Mariano Delgado por no haber cumplido con los requisitos y condiciones exigidos en el oficio de concesión, acompañando al efecto certificación que hace referencia á la distancia en que se haya establecida desde el puente de hierro sobre el río Retín. Enterada la Corporación acordó por unanimidad que dichos documentos queden sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria que se celebre, á fin de que examinados los antecedentes por los Sres Concejales se pueda acordar después lo que sobre el asunto se considere más oportuno

Terminado el despacho ordinario expuso el Sr Alcalde que siendo muchas las cuestiones que están pendientes entre los cosecheros de vinos y el ayuntamiento de los vinos de esta ciudad por tratar este de quedar en

Ayuntamiento de D. Benito Bonachera y la Barragona en la Barca
Concesión de la Barca
Cosecheros de vinos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cumplida la cláusula antiquinto del contrato de arriendo de dicho inmueble, fundando el Ayuntamiento concesionario sus facultades para establecer por sí misma reglas distintas de las que disponen los artículos ciento quince y ciento diez y seis del vigente Reglamento del ramo proponía á la superioridad de conformidad del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorización á que alude el artículo novena de la ley de siete de julio de mil ochocientos ochenta y ocho en concordancia con el artículo once de citado Reglamento á fin de dar á la referida cláusula mayor fuerza legal que la que hoy tiene, y que el arrendatario no tenga en que apoyarse, alegar un fundamento para eludir el cumplimiento de la misma por haberla aceptado así como igualmente las demás cláusulas consignadas en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta del referido arriendo sin protesta ni reserva alguna, cuyo expediente fué también aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, requiriéndose en que obligara al mencionado arrendatario á cumplir en la más solemne forma la repetida cláusula antiquinto, así como todas las demás de la escritura del contrato de referencia que tiene otorgada. Conforme la Corporación con lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad autorizar en legal forma á su digno Presidente para que en nombre y representación de la misma, válida por medio de respetuosa instancia dirigida á expresada Autoridad la autorización bastante para legalizar la situación creada por el Ayuntamiento por la falta de ella al establecer las reglas determinadas en la referida cláusula antiquinto

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de formada en unión de los demás Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado Julián Serrano

Constantino Marqués

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tomás Fernández

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Primitivo Remedios

Gregorio Morales

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 1908 capitular. del E.

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	"	Agustín Calle Calle
Síndico	"	Fabian Serrano Moreno
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Fernando Sanchez Ocaña
"	"	Constantino Marquez
"	"	Tomas Sanchez Martín
"	"	Tomas Fernandez Duran

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia seis de Diciembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del Muy N. L y B Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia seis del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para formar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y dada cuenta por el Secretario de un oficio procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la de la ordinaria celebrada el dia primero siendo aprobada por unanimidad

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del asunto ordenado, tuvo lugar seguidamente de la instancia y certificación presentada por el vecino de Malpartida de Plasencia Florentino Canelo en concepto de armador de la barca denominada Baragona propiedad de este Municipio establecida sobre el rio Tajo en termino municipal de dicho pueblo, cuyos documentos habian permanecido sobre la mesa para el estudio de los Sres Concejales por acuerdo de la sesión anterior. Enterado el Ayuntamiento de mencionada instancia y certificación así como de los particulares

Barca de la Baragona.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comprendidos en la concesión otorgada á D. Mariano Delgado comunicada á la Alcaldía de esta localidad en acto de fecha último, acordó por unanimidad y conformidad dirigir atento oficio al Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando se obligue á repetido D. Mariano Delgado á establecer la barca de paso que le fué concedida en el punto que marca la condición primera de la concesión ó sea, en el que terminen los mil quinientos metros de distancia del puente del ferrocarril, medidos aguas arriba, toda vez que la tiene instalada en distinto sitio del señalado por expresada condición, punto que según aparece de la certificación acompañada en que consta el dictamen emitido por la comisión del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia nombrada por aquel para practicar referida medición, resulta que dicha barca se encuentra establecida á la distancia de dos mil doscientos cinco metros del puente anteriormente indicado, á cuyo fin se consiguaran en el oficio los datos y antecedentes necesarios, disponiendo se notifique en legal forma al solicitante y por conducto de la Alcaldía de Malpartida de Plasencia el acuerdo recaído para su conocimiento y efectos consiguientes.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la instancia suscrita con fecha actual presentada por el vecino Francisco Orovio, pase á informe de la comisión permanente de Hacienda y Arbitrios á fin de que por esta se dictamine y proponga acerca de lo solicitado por el recurrente.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar á los Concejales D. Ernesto Hernández, D. Julian Serrano y D. Pedro Izquierdo para que en concepto de comisión especial y en representación de aquel asistan á la procesión que habrá de tener lugar en el día de la fecha á la hora de las quince, saliendo de la Iglesia de Santa Clara, á cuyo acto había sido invitado por la

Al margen: Se comunica para los efectos que se previenen en el artículo de la Iglesia de Santa Clara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Venerable Orden de San Francisco de Asís, disponiendo que la Presidencia comunique verbalmente el acuerdo recaído á los interesados dada la premura del tiempo

Acto continuo la Presidencia hizo ver al Ayuntamiento la obligación impuesta al mismo de cumplir dentro del mes actual lo dispuesto por el artículo tercero de la ley Municipal y disposiciones vigentes sobre el empadronamiento, ó sea, rectificar anualmente el padrón de habitantes del Termino municipal, teniendo en cuenta para practicar dicha operación las declaraciones de nacimiento, defunción, cambio de domicilio é incapacidad ocurridas durante el año, que han debido entregar en la Alcaldía los cabezas de familia, ó representantes legales de las personas en quienes concurrieran alguna de las circunstancias mencionadas á medida que se presentaran por su obligación de los mismos hacerlo así, sin que ninguno de ellos lo haya verificado, por cuyo motivo debía la Corporación acordar la forma más adecuada para cumplir dicha falta y cumplir después expresado acordó con la mayor exactitud posible. Enterado el Ayuntamiento de lo prevenido en los artículos de la ley municipal y disposiciones vigentes aplicables al caso, después de larga discusión acordó por unanimidad se distribuyan á domicilio hojas impresas con sujeción al modelo oficial para que dentro del termino de diez días improrrogables sean autorizadas por los cabezas de familia que residan en el Termino municipal consignando en ellas los nombres apellidos y demás circunstancias de los mismos y de todas las personas que habiten en su domicilio en la fecha en que tenga lugar la inscripción verificando después las oportunas rectificaciones de inclusión y exclusión por virtud de los datos consignados en las hojas, y una vez hecha se proceda á la confección de las nuevas listas rectificadas por distritos toda vez que dicha forma es la más adecuada para realizar con exactitud el censo, disponiendo se haga saber

Fecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al público por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre de esta
Ciudad la obligación que tienen todos los cabezas de familia
de recibir y llenar dentro del término señalado las hojas, ba
jo apercibimiento de que aquellos que se nieguen ó se resistan
á llenarlas y devolverlas, se les exigirá gubernativamente la
multa de diez pesetas sin admitirles excusa ni pretexto
de clase alguna y sin perjuicio del procedimiento judicial
á que pudiera dar lugar una desobediencia calificada con
torando en legal forma al Sr Alcalde para que dicte pron
ta lo concerniente al objeto de distribución y recoja las ho
jas indicadas, así como para que en caso de necesidad
busque personas competentes que auxilien á los emplea
dos en dichos trabajos asignándoles el haber diario que
juzgue oportuno con relación al trabajo que se les en
comiende

Del mismo modo y también por indicación de la
Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento
que en el fin de cumplir lo prevenido por el artícu
lo quinto del Reglamento de catorce de junio de mil
ochocientos noventa y uno se forme durante el corrien
te mes por la comisión permanente de Beneficencia la
lista de las familias pobres de esta Ciudad que con
arreglo á las disposiciones vigentes tienen derecho á
recibir gratuitamente en el próximo año de mil no
vecientos nueve la asistencia facultativa y el sumi
nistro de medicinas, debiendo tener en cuenta para lo
que hace referencia al número lo que dispone el con
trato celebrado entre el Municipio y el Titular de
farmacia

Examinado el despacho ordinario el Sr Concejal
pide á la Presidencia adopte las medidas conve
nientes para evitar la extracción de arcilla de Can
tón porque se causan perjuicios de importancia en
el camino, ofreciendo hacerlo así

En este momento penetra en el salón el Concejal

Que no se cumplen acuerdos en Pleno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se requisa el cumplimiento de lo mandado en el auto anterior

Don Tomas Fernandez

Ultimamente y á petición del Sr Regidor Síndico se requirió nuevamente al amanuense de este Ayuntamiento para que cumpla, obedezca y se abstenga á lo dispuesto por la condición centésimo del pliego que sirvió de base para la subasta, previniéndole que de no hacerlo así se le exigiría la responsabilidad en que incurra

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Delgado

Julian Serrano

Constantino Marcos

Tomás Fernandez

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Fernando S. Acuña

Vicente Gómez

Trio

En la ciudad de Alcuescar á las doce del día de Diciembre de mil novecientos ocho, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado los Señores que al Margen se expresan

En la sesión pública ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1908, capitulación del 13.

Alcalde Presidente	D	Carlos Delgado
Teniente	"	Agustín Calle Calle
"	"	Primitivo Mendez Pilete
Síndico	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Fernando Sanchez Acuña
"	"	Constantino Marcos
"	"	Tomas Sanchez Martin
"	"	Tomas Fernandez Devesa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento anotados al margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día tres del actual que no pudo tener efecto en virtud de falta por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y dado el extracto Secretario de su orden, procedí á dar lectura entegra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día seis que fué aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se impuso por el dictamen Ponencia de la comisión permanente de Beneficencia y de la lista confeccionada por la misma comprensiva de las familias pobres de esta ciudad que durante el presente año de mil novecientos nueve habían de disfrutar gratuitamente de la asistencia facultativa y del suministro de medicinas. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida lista, con por junio de que permaneciera expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles para reclamaciones anunciando saber así al vecindario por medio de bando y edicto fijado en la Tablilla y sitio de costumbre y expirado que fuera dicho término se dése cuenta de las reclamaciones formuladas para en su vista acordar lo que proceda

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento admitir al Barrendero municipal Manuel Ortín la renuncia hecha por el mismo de expresado cargo en comunicación del día de la fecha que autorizada por aquel fué entregada al Sr Alcalde, disponiendo se notifique al interesado el acuerdo recaído para su conocimiento y efectos oportunos

Por último acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la vacante de Barrendero Municipal producida por renuncia del que venía desempeñándola, fuera pro

de acuerdo de la Manuel Ortín del cargo de municipal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vista mediante concurso, señalando el termino de ocho días hábiles para la presentación y admisión de solicitudes, el cual empezará á contarse desde el siguiente al de la fecha en que se anuncie al público dicho concurso por medio de edicto fijado en la tablilla y sitio de costumbre, consignando en él, la dotación anual que figura asignada en presupuesto para mencionada plaza, así como los requisitos indispensable que los solicitantes acompañen la cedula personal del concurrente ano á la instancia que deben elevar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación presentando dichos documentos en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días no festivos, con la advertencia de que no se admitirá ninguna solicitud que se presente fuera del termino ó sin acompañar la cedula personal del concurrente, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que si las necesidades del servicio lo exigen pueda desde luego nombrar interinamente al que considere más apto para el desempeño de expresado cargo, á cuyo fin se anuncia el oportuno expediente encaminado con antelación de este particular.

Acordado el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Segundo, acordó por unanimidad el ayuntamiento prohibir el vebuco de aceituna en los olivares del termino hasta tanto que los dueños no terminen de recolectar el fruto, disponiendo se haga saber al público por medio de bando

Acto continuo el Sr. Calle, volvió á la Presidencia manifestava el estado en que se encontraban las obras de la conducción y las causas que impidieron la llegada del agua, siendo contestado por aquella que las obras habían terminado satisfactoriamente el día once comunicando el Maestro Cañero que el agua tardaría en llegar varios días por la sencilla razon de que los tubos de barro no podían recibir todo el caudal que sale de

Se prohibió el vebuco de aceituna

Como con para que cesen las causas y cesen los efectos que impiden el agua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTURIAS
DE ASTURIAS

los de bueno por ser de menor calibre, lo cual hace que gran parte salte fuera de ellos y la que penetra en la tubería de barro ávula con mucha lentitud no solo por el poco desnivel que trae, sino también por los obstáculos que existen en su interior, costando mucho trabajo dejarla expedita á causa del tiempo que ha transcurrido sin circular agua por la misma En vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar á los Concejales D. Pedro Fraguedo y D. Constantino Marqués para que giraran una visita de inspección al objeto de averiguar si efectivamente la no llegada del agua obedecía á lo manifestado por el Maestro Canero, para en otro caso adoptar la resolución que se estimare oportuna

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el diez y seis de los corrientes, cese en el cargo de Representante de la Corporación en la Corte el Agente de Negocios D. Baldomero Power que venía desempeñando en virtud del acuerdo tomado en sesión del día cuatro de febrero último, nombrando para dicho cargo desde primero de Enero próximo y con el haber anual de cien pesetas consignado en presupuesto para expresado objeto al Director del Periódico Administrativo denominado "La Ley" D. José Reballo, con la obligación de gestionar en nombre y representación del Ayuntamiento los asuntos que tenga pendientes en la actualidad así como los que promueva en lo sucesivo mientras no sea relevado del cargo, tanto en los departamentos Ministeriales, cuanto en Bancos, Sociedades de Crédito, Compañías Ferrocarriles y Comerciales, presentando escritos y reclamando las certificaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido, especialmente para que en los Ministerios y Direcciones generales promueva los oportunos

Acordado en el cargo de Representante del Ayuntamiento en Madrid D. Baldomero Power y nombrado para el mismo á Don José Reballo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

espedientes á fin de corregir ó practiquen las providencias de las autoridades que puedan corresponder al Municipio de esta Ciudad por todos conceptos, para lo cual se le faculta ampliamente en todo lo que á gestión se refiera, disponiendo se comunique á los interesados los particulares concernientes á cada uno de ellos para que los lleven de efecto y cumplimiento respectivamente

Y no habiendo más asuntos que Tratar el Sr Presidente levantó la sesión, mandando se tendiera la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

El Delegado — Constantino Marqués

Agustín Calle Calle — Tomás Fernandez

Tomás Sanchez — Pedro Izquierdo

Fernando S. Ocaña

Primitivo Remedios

Vicente Jover

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 Diciembre de 1908 regulatoria del 2o Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente " Primitivo Remedios Fabete
Síndico " Julian Serano Navarro
Concejal " Francisco Morales Cejona
" " Fernando Sanchez Ocaña
" " Constantino Marqués.

En la Ciudad de Alcaraz siendo la hora de las once del día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho se reunieron en las Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto y bajo la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Delgado, los Sres Concejales del Ilmo Ayuntamiento anotados al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para formar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr Presidente y el infrascrito Secretario de su orden, dió lectura a la en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria celebrada el día quince de los corrientes siendo aprobada por unanimidad

En este momento y con la venia de la Presidencia se retira del salon el Concejal D. Julian Serrano, mientras recae acuerdo en el asunto en que se halla interesado

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por la comunicación del Sr Gobernador civil fecha doce y señalada con el número siete mil noventa y seis de salida en que consta el acuerdo adoptado por dicha Autoridad de devolver el recurso de alzada interpuesto por el Concejal D. Tomas Fernandez Duran contra el acuerdo del Ayuntamiento concediendo al tambien concejal D. Julian Serrano matrocientos treinta y dos metros cuadrados de terreno por el precio de cinco centimos metro cuadrado á fin de que por un perito agronomo designado por la Corporación y otro de la misma clase designado por el Concejal recurrente Sr Fernandez Duran y caso de discordia por un tercero elegido á la suerte entre tres insaculados mediante sorteo celebrado en sesión pública de la Corporación, se proceda al justiprecio y valoración del terreno, teniendo en cuenta todas las circunstancias de la parcela concedida, entendido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuanto de labor en la
Ribera Valcorchano.

el Ayuntamiento, acordó por unanimidad se cumplan
todas en partes lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil
de la provincia, á cuyo objeto adoptó los extremos siguien
tes: Primero Designar al Perito Agronomo D. Juanito Otma
dor Lopez para que en nombre y representación del Ayun
tamiento proceda en unión del que designe el Juzgado de
cuente D. Tomas Fernandez al justipreciio y valoración
del Terreno que comprende la parcela cedida al Tenien
bien Concejal D. Julian Serrano, emitiendo cuando
dictamen acerca del resultado si estuvieren conformes
mes en el mismo, y caso negativo, lo efectuen separa
damente, procediendo despues á elegir el tercero en
la forma prevenida por la Superioridad notificando
dicho nombramiento al interesado y requiriendole en
el mismo acto para que manifieste si acepta ó nó el
cargo: Segundo Que tanto la comunicación del Sr. Gober
nador Civil como los extremos de este acuerdo concernientes
al asunto se hagan saber por medio de oficio al Sr Perso
dor Diran para su conocimiento, requiriendole
tambien para que designe el Perito Agronomo que
por su parte haya de practicar el justipreciio y va
loración de la parcela de Terreno cedida, juntamen
te con el designado por el Ayuntamiento y Tercero Que
una vez cumplido lo ordenado por el Sr Gobernador
se remitan al mismo las diligencias originales al ob-
jeto acordado por aquel

Penetra nuevamente en el salon el Concejal D. Ju
lian Serrano

Acto seguido fué dada lectura de la instancia
tiva suscrita del actual cuenta por la Junta Direc
tiva y varios individuos pertenecientes á la Sociedad
denominada El Progreso dirigida al Ayuntamien
to en solicitud de que se les conceda un trozo de
labor en la dehesa Boyal de esta poblacion al
sitio de la Umbria ó cualquiera otro de ella sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pre que se cabida no de doscientas cincuenta á trescientas hectareas de extension con el fin de destinarle al objeto consignado en dicha instancia por las razones que en la misma se expresan. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo solicitado en virtud de considerar atendibles las razones alegadas por los recurrentes, disponiendo que por la Comision especial de Montes se señale el sitio y extension de terreno que debe concederse procurando elegir el que á su juicio resulte más ventajoso para el objeto á que ha de destinarse y á la vez que menos perjudique á los ganados que deben verificar el aprovechamiento de pastos, notificando el acuerdo recaido al Presidente de mencionada Sociedad para conocimiento de los solicitantes

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicacion pasada al Sr Alcalde en el dia de la fecha por el Concejal y Segundo Teniente Alcalde D. Agustin Calle, haciendo presente que desde aquel dia empezaba á disfrutar la licencia de dos meses que le fué concedida por la Corporacion Municipal en sesion celebrada por la misma en fecha veinte de Octubre último.

Terminado el despacho ordinario, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por la Comision permanente de Instruccion Pública se haga las gestiones oportunas al objeto de averiguar si las Escuelas Practicas de las escuelas de niñas de esta Ciudad cumplen con los deberes anejos al cargo, para en caso negativo acordar lo que proceda

Ultimamente el Sr Morales Anjona ruega á la Presidencia disponga lo conveniente para el arreglo de la calle de Valdeyeguas por encontrarse intransitable, y caso de que el estado de los

Que la Comision de Instruccion Pública cumpla con su deber

Arreglo de la calle de Valdeyeguas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fondos del Municipio no permitieran hacer todas las obras que dicha calle necesita, se realicen las reparaciones más apremiantes á fin de que desaparezcan los malos hoyos que existen, los cuales imposibilitan la circulación de carruajes, obligando la Presidencia entonces á adoptar las medidas oportunas para que desaparezcan los obstáculos indicados por el Señor Morales, puesto que como él reconoce la necesidad por tratarse de la calle de más tránsito

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Delgado

Julián Serrano

J. Morales

Constantino Márquez

Fernando L. Ocaña

Primitivo Remedios

Vicente Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1908, supletoria del 27.

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	"	Primitivo Remedios Prieto
Síndico	"	Julián Serrano Moreno
"	"	Pedro Gregorio Pérez
Concejal	"	Francisco Morales Mojona
"	"	Constantino Márquez
"	"	Tomás Fernández Duran

En la ciudad de Palencia siendo la hora de las once del día veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ocho se reunieron en las Casas Consistoriales en la sala de sesiones previa citación y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Carlos Delgado, los Sres Concejales del Ilmo Ayuntamiento anotados al margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día veinte y siete del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por el Sr Presidente y con asistencia de su orden del día entregada la lectura en alta voz del acta de la última sesión celebrada el día veinte y dos de los corrientes siendo aprobada por unanimidad

Ordenado por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por una instancia suscrita por el transeunte Juan de Lorente Garrido, natural de Aldeanueva, granadas, solicitando ser colocado en algun cargo. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta no existir ninguna vacante, así como la situación precaria de los fondos municipales, acordó por unanimidad, desestimar dicha instancia, disponiendo se haga saber al interesado á los efectos oportunos

Ultimamente fué dada lectura de la instancia fecha veinte y seis dirigida al Ayuntamiento por el vecino D. Sebastian Gonzalez Garrido en solicitud de que se reformen las condiciones señaladas para la venta del sitio denominado la Isla que le fué otorgada por acuerdo de diez y siete de Diciembre de mil novecientos siete, á cuyo fin alegaba las causas en que fundaba su peticion, proponiendo á la vez las modificaciones que debia sufrir dicha concesion. Tomada en consideracion referida instancia, hizo uso de la palabra en primer termino el Sr Presidente indicando que por su parte entendia debia de justicia se reformasen las condiciones de la concesion hecha al recurrente, pero con la prohibi

Del Acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento por el que se reforman las condiciones de la Isla Dehesa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ción absoluta de tener ganado de ninguna clase en mencionado sitio, á cuyas manifestaciones se adhirió el Sr. Fernandez Duran, agregando además que se exigiera al Sr. Gonzalez Garrido el pago de las costas y cinco pesetas que debía abonar al Ayuntamiento como indemnización de los daños y perjuicios que el ganado vacuno de su propiedad había causado en los arboles de la Isla. Enterado y después de ligera discusión acordó por unanimidad el Ayuntamiento declarar en todas sus partes la petición formulada por D. Sebastian Gonzalez Garrido en su dicha instancia dejando también sin efecto la comisión hecha al mismo por acuerdo de la fecha al principio indicada del sitio denominado la Isla para los usos que en aquella se consignan fundados para ello en que dicho peticionario había faltado abiertamente al cumplimiento de las condiciones señaladas, disponiendo se le notifique en la cual forma el acuerdo recaído para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando estender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Delgado — Julian Serrano — Jo Morales

Constantino Moreno — Tomás Fernandez

Pedro Izquierdo

Primitivo Almeda

Vicente Gómez
Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1º de Enero de 1909

Alcalde Presidente	D.	Carlos Delgado
Teniente	D.	Prudencio Hernández Galeote
Síndico	"	Julián Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Pérez
Concejal	"	Fernando Sánchez Ocaña
"	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Gustavino Márquez
"	"	Tomás Sánchez Martín
"	"	Tomás Fernández Duran

En la ciudad de Plasencia, siendo la hora de las once del día primero de Enero de mil novecientos nueve, se reunieron en las casas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Señores Concejales del Ilº Sr. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria y pública para que habían sido citados en la forma y con los requisitos exigidos por la ley municipal

Abierta la sesión por la Presidencia en vista de haber concurrido número suficiente para tomar acuerdos, y el infrascrito Secretario de su orden, procedió á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria celebrada el cuatro de Diciembre último siendo aprobada por unanimidad

Acto seguido la Presidencia expuso á los concurrentes el objeto de la sesión, no siendo otro más que el consignado en las cédulas de convocatoria y citación, ó sea, cumplir lo prevenido por el artículo cuarenta y cinco de la ley electoral de Senadores fechada de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, es decir, llevar á efecto la obligación impuesta al Ayuntamiento de formar y publicar en este día la lista de sus individuos y de un número duplicado cuando menos de la misma localidad que con sujeción á lo dispuesto en este artículo tuvieran derecho á ser electores para la elección

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nación de comprobaciones, cuya operación debía practicarse examinando con la detención que el caso requería cuantos datos y antecedentes obraban en las oficinas municipales aplicables al asunto para de este modo evitar las responsabilidades en que se pudiera incurrir por incumplimiento de referido precepto legal. En este estado procedió el Ayuntamiento al examen de los datos y antecedentes necesarios para referido objeto que recayeron sobre la mesa y una vez verificado y teniendo en cuenta el resultado que los mismos ofrecían confeccionó la lista antes indicada en la siguiente forma

Número de Orden	Apellidos y Nombres de los Electores Señores Concejales	Cuotas de contribución que satisfacen en municipio por					
		Territorial		Industrial y de ingresos de utilidades		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Delgado Gomez Nicolas Carlos						
2	Romero Garcia Jose						
3	Calle y Calle Agustin						
4	Benedicto Pilete Primitivo						
5	Tuvano Izquierdo Julian						
6	Izquierdo Tever Pedro						
7	Sanchez Ocaña Pilar Fernando						
8	Morales Arjona Francisco						
9	Lopez Canalejo Andres						
10	Fernandez Ramon Ezequiel						
11	Delgado Gregorio Angel						
12	Barona Carlo Rico Juan Antonio						
13	Marzque Hidalgo Constantino						
14	Sanchez Martin Tomas						
15	Fernandez Duran Tomas						
	Contribuyentes						
16	Fernandez Moya Angel	1626	84	1236	"	2862	84
17	Silos Lora Pedro	2231	68	"	"	2231	68
18	Alcalde Reina la Marquesa de	1743	74	"	"	1743	74
19	Sanchez Garcia Jose	94	38	1067	90	1161	28
20	Fernandez Nicolas Pasquelo	201	94	769	"	970	94

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número de Orden	Apellidos y Nombres de los Electores	Cuota de contribución que satisfacen en recargos S/n Territorial		Industrial y comercio de actividades		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
21	Sánchez García Manuel	814	72	"	"	814	72
22	Prieto Carvajal Emilio	"	"	644	"	644	"
23	Calvo Pascual Aurelio	"	"	654	"	654	"
24	Santalaguela Lucas	"	"	654	"	654	"
25	González Mariano	"	"	654	"	654	"
26	Mora Moreno Diego	51	47	574	50	631	47
27	Moro Jaume Luis	447	76	574	"	621	76
28	Jiménez Sánchez Teodoro	464	50	118	"	582	50
29	González García Sebastián	3	09	536	"	539	09
30	Lopez Fernández Manuel	76	25	464	"	440	25
31	Amador Lopez Jacinto	128	58	360	"	488	58
32	Matos Matos Valeriano	14	87	468	32	482	19
33	Vidal Noguera Manuel	476	18	"	"	476	18
34	Mon González Antonino	52	50	420	"	472	50
35	Montesinos Ramos Gregorio	32	24	437	"	464	24
36	Lopez Villalain Mariano	246	58	132	"	428	58
37	Delgado Pomer Nadales Jose	422	14	"	"	422	14
38	Soria Collan Gregorio	"	"	374	"	374	"
39	García Mora Antonio	313	31	52	"	365	31
40	Delgado Gregorio Ventura	365	27	"	"	365	27
41	Pomer Diaz Vicente	"	"	360	"	360	"
42	Serrano Arajo Eleuterio	77	28	270	"	347	28
43	Sanchez de la Orden Domingo	151	08	196	"	347	08
44	Jimenez Alcaraz Ramon	243	88	99	20	343	08
45	García Mateos Valentín	85	40	245	"	330	40
46	Izquierdo Rocha Adolfo	248	02	54	"	302	02
47	Delgado Gregorio Jose	300	80	"	"	300	80
48	García Monge Emilio	258	28	40	"	248	28
49	García Monge Eduardo	165	77	129	40	295	67
50	Montesinos Ramos Jose	34	38	232	"	271	38
51	Delgado Marciano	"	"	270	"	270	"
52	Correa Juan	"	"	270	"	270	"

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número de Orden	Apellidos y Nombres de los Electores	Cuota de contribución que satisfacen en concepto de Territorial		Industrial y de comercio o de utilidades		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
53	Blanquez Rodriguez Ramiro	208	67	54	"	262	67
54	Diez de la Cruz Ramiro	222	24	40	"	262	24
55	Fernandez Lopez Nicolás	26	25	232	"	258	25
56	Tejada Martín Jose	257	48	"	"	257	48
57	Bravo Lopez Liberto	"	"	244	"	244	"
58	Benito Blanquez Valentín	54	15	182	"	241	15
59	Hernandez Sanchez Manuel	229	46	06	"	235	46
60	Gonzalez Pevez Gregorio	22	40	210	"	232	40
61	Martín Claudio	"	"	232	"	232	"
62	Ramos Garcia Manuel	"	"	232	"	232	"
63	Sanchez Mora Fernando	"	"	232	"	232	"
64	Blanquez Donatio	"	"	232	"	232	"
65	Hernandez Alonso Demetrio	"	"	232	"	232	"
66	Gonzalez Hernandez Miguel	42	49	182	"	224	49
67	Saez Garcia Jorge	32	84	132	"	214	84
68	Sanchez Gomez Nicanor	36	71	132	"	218	71
69	Garcia Martín Benigno	153	24	58	80	212	04
70	Sanchez Ocaña Silva Juan	107	78	104	"	211	78
71	Blanquez Rodriguez Jose	86	17	124	80	210	97
72	Montero Santos Jenaro	"	"	202	"	202	"
73	Gonzalez Gomez Salustano	"	"	200	"	200	"
74	Gomez Hernandez Pio	"	"	198	"	148	"
75	Sanchez Martín Eduardo	72	27	123	96	196	23

En este estado acordó por unanimidad el Ayuntamiento se fije al público en el sitio de costumbre de esta localidad copia literal de la lista que antecede autorizada por los Sres Alcalde y Secretario á fin de que durante el plazo que mediará entre el día de la fecha de esta sesión y el veinte del mes actual ambos inclusive se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y expirado que sea dicho plazo, se dé cuenta de las que se hubieren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cargo
total

Cts.
67
24
25
28
"
15
46
40
"
"
"
"
"
29
84
71
09
78
97
"
"
"
23

í de no haber habido ninguna prueba en contrario volver lo que proceda

Y no comprendiendo la correspondencia más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto que había durado una hora mandando estender la presente acta para firmarla en unión de los demás concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Delegados

Julian Serrano

Tomás Fernandez

Constantino Moreno

Tomás Lantuer

Pedro Izquierdo

Fernando L. Alcain

Suplet Delegado
Gregorio

Primitivo Menendez

Vicente Gómez
Tirso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nota de la sesion pública ordinaria celebrada el dia 5 de Enero de 1.909, supletoria del 3.

Alcalde Presidente	accl.	D. Jose Romero Garcia
Sindico	D.	Julian Serrano Herrero
"	"	Pedro Izquierdo Perez
Concejal	"	Angel Delgado Gregorio
"	"	Constantino Marcos Fidalgo
"	"	Tomás Fernandez Durán

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia cinco de Enero de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, por ausencia del propietario, D. José Romero Garcia, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia tres, que no pudo tener efecto en esta fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia, yo el infrascrito Secretario de su orden, procedí á dar lectura integra en alta voz, del acta de la última sesion, ó sea, la correspondiente á la extraordinaria y pública celebrada el dia primero de los corrientes, siendo aprobada y ratificados sus acuerdos por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia número mil once fecha veintiuno de Diciembre último, trasladando la R. O. del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación concediendo al Ayuntamiento de esta Ciudad la autorización solicitada por el mismo para cobrar durante el corriente año el impuesto ó arbitrio municipal establecido por la Junta Municipal para cubrir el déficit que resultaba en el presupuesto ordinario votado por aquella para el presente año, sobre los especies consignadas en el presupuesto y tarifa de cobro, si bien exceptúa la miel y toda especie que se destina como primera materia á la industria, cuya comunicación fué trasladada integramente al Arrendatario de consumos con fecha treinta de dicho mes por ser el obligado á recaudar referido impuesto ó arbitrio extraordinario. En su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, disponiendo se dé igualmente traslado de esta comunicación á la Contaduría Municipal para su unión al presupuesto ordinario del corriente año al objeto de que en el mismo surta los debidos efectos.

Posteriormente fué dada cuenta de la distribución de fondos por Capítulos para el presente mes, autorizada por los Sres. Alcalde y Contador en la siguiente forma. Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco centimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mercientas doce pesetas setenta y tres centimos. Capítulo tercero; Policía Urbana y Rural, diez mil treinta y tres pesetas, setenta y cinco centimos. Capítulo cuarto: Instrucción pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas, treinta centimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil trescientas y seis pesetas, setenta y cinco centimos. Capítulo sesto: Obras públicas; mercientas diez pesetas. Capítulo septimo; Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete centimos. Capítulo septimo: Montes; treinta y ocho pesetas, tres centimos. Capítulo noveno: Cargas; quince mil mercientas treinta y mere pesetas, sesenta y ocho centimos. Capítulo décimo; Obras de mera construcción; mil quinientas pesetas y Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas, veinte y tres centimos. Total veinte y seis mil trescientas veinte pesetas, cuarenta y mere centimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según se previene.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de las relaciones nominales de deudores y acreedores del Municipio que resultaron de la liquidación definitiva del presupuesto ordinario del año último con el fin de incorporarlas al presupuesto también ordinario que ha de regir durante el presente año, con el

Relaciones de deudores y acreedores del Municipio á que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fin de que formen parte integrante del mismo, disponiendo se remitan copia de ellas al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado y á los efectos que procedan.

Del mismo modo, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta rendida por el Agente del mismo en Cáceres D. Ramon Riña con fecha treinta y uno de Diciembre último correspondiente al cuarto trimestre de expresado año, comprensiva de las cantidades cobradas y satisfechas por aquél por los conceptos que en ella se expresan, toda vez que dicha cuenta estaba en un todo conforme con los asientos que figuraban en los libros de contaduría según nota autorizada de dicha oficina, cuya cuenta arroja un saldo á favor del Ayuntamiento de cinco mil setecientas treinta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, disponiendo que mencionada cantidad quede en poder de citado Agente para pago de los ingresos y gastos que tenga necesidad de realizar por cuenta del Municipio durante el primer trimestre del corriente año.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar de una manera definitiva la lista de Beneficencia Municipal formada por la Comisión para el presente año, toda vez que durante el plazo de ocho días que ha permanecido de manifiesto al público en la Secretaría municipal para reclamaciones no se ha hecho ninguna, disponiendo se pase copia de ella á los Titulares de Medicina y Farmacia para que tengan conocimiento de las familias pobres á quienes deben prestar gratuitamente la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, sin perjuicio de adicionar á dicha lista todas aquellas otras familias que por olvido involuntario no figuren incluidas, siempre que lo soliciten de la Corporación y esta lo acuerde hasta que esté completo el número de ochocientas que figura en el contrato del

Cuenta del Agente en Cáceres del 1º trimestre del corriente año.

Lista de Beneficencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Titular de Farmacia.

Acto seguido fué dada cuenta de las dos únicas instancias presentadas dentro del término y con los requisitos señalados por la Corporación para tomar parte en el concurso público anunciado con el fin de proveer la vacante que existía de Barrendero municipal, cuyas solicitudes aparecían autorizadas por los vecinos Victoriano Tornero y Alejandro Peranchó. Enterado el Ayuntamiento y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas al mismo por el artículo setenta y ocho de la vigente ley municipal, procedió mediante votación á elegir el individuo que habría de desempeñar dicha vacante, y verificada nominalmente dió por resultado que los Sres. Serrano Herrero, Izquierdo Perez, Delgado Gregorio, Marcaque Fidalgo y Presidente, lo hicieron en favor del solicitante Alejandro Peranchó, y el Sr. Fernandez Durán, en favor de Victoriano Tornero, quedando en su consecuencia nombrado en propiedad por mayoría de cinco votos contra uno el vecino Alejandro Peranchó para el cargo de Barrendero Municipal, con el haber anual de cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos consignado en presupuesto, disponiendo se comunique el acuerdo al interesado y se le provea del oportuno título administrativo autorizado en nombre de la Corporación por los Sres. Alcalde y Secretario, á fin de que dentro del término señalado por las disposiciones vigentes pueda tomar posesión de referido cargo caso de aceptarle.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que las instancias dirigidas al mismo con fecha tres del actual autorizadas por los vecinos Leandro García y Agustín Gonzalez, pasaran á informe de la Comisión permanente de Beneficencia á fin de que por la misma se dictamine y proponga lo que estime procedente acerca de lo que soliciten dichos interesados.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento

Nombramiento de Conserje Vacante.

Titular de Farmacia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acceder á lo solicitado por el vecino Manuel Sanchez Rivero, Arrendatario que fué del arbitrio municipal establecido sobre los puestos fijos de la Plaza de Mercado, durante el tiempo comprendido desde primero de Enero de mil novecientos seis á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, en que espiró el contrato de arrendamiento celebrado mediante subasta pública entre el Ayuntamiento y el solicitante, y por consecuencia que se le devuelva la fianza que para responder de su cumplimiento tiene depositada en la Caja Municipal, toda vez que dicho interesado nada adeuda por dicho concepto, según aparece de la certificación que figura á continuación de la instancia, expedida por el Contador de fondos municipales, firmando la oportuna diligencia de entrega en el expediente original de su referencia para que en el mismo surta los debidos efectos.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal, ordenando fuera remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por los Concejales D. Pedro Izquierdo y D. Constantino Marcque, individuos de la Comisión permanente de Beneficencia, se gire una visita de inspección á los niños cuya lactancia sufraga en parte el Municipio, con el fin de enterarse si alguno de ellos deben dejar de percibir dicho beneficio, teniendo en cuenta el estado en que se encuentren, ó cualquiera otra causa que aconsejen dejar sin efecto la concesión hecha á su favor para en vista del resul-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todo que aquella ofrezca acordar lo que proceda.

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar en legal forma al Sr. Alcalde, á fin de que en los casos de absoluta necesidad y urgencia, disponga se realicen por administración las obras públicas que exijan dicha medida, siempre que su coste no exceda de la cantidad fijada por las disposiciones vigentes, pudiendo desde luego ordenar el pago del importe á que asciendan los jornales y materiales invertidos en su realización con cargo á los diferentes capítulos del presupuesto ordinario del corriente año, sin perjuicio de presentar semanalmente á la Corporación y en la forma que dispone el artículo ciento sesenta y seis de la ley municipal, los oportunos relaciones de jornales y materiales para su examen y aprobación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres. asistente de que yo el Secretario certifico.

Los Remos

Julián Serrano

Constantino Maregue

Tomás Fernández

Pedro Izquierdo

Angel Delgado

Gregorio

Vicente Gómez

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 12 de Enero de 1.878, supletoria del Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente D. Primitivo Remedios Gilete

Síndico " Julián Serrano Herrero

" " Pedro Izquierdo Perez

Concejal " Constantino Maregue Fidalgo

" " Tomás Fernández Durán

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día doce de Enero de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presidencia del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al dia diez del actual que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden, dé lectura integra en alta voz del acta de la sesion anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia cinco de los corrientes siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia, dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la cuenta presentada por el vecino D. Sebastian Gonzalez, fecha cinco del actual, comprensiva de los jornales invertidos en el acarreo é instalación del templete para la música en la Plaza Mayor y demás gastos expresados en ella, los cuales ascendían á la suma de setenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, haciendo uso de la palabra el Sr. Izquierdo proponiendo no se abonara citada cuenta, toda vez que referido Sr. Gonzalez habia causado en el arbolado de la Isla, daños por mayor cantidad que la reclamada, á cuyas manifestaciones se adhirió el Sr. Remedios Gilete, contestandole el Sr. Serrano en sentido de que, á su juicio debia abonarse mencionada cuenta, por constar al Ayuntamiento ser cierto que D. Sebastian Gonzalez habia trasladado desde la Isla el templete, instalandole en el sitio que hoy se encuentra, supliendo tambien los gastos originados con dicho motivo. En este estado la Presidencia declaró suficientemente discutido el asunto sometiendole á votación tomando parte en ella todos los Sres. asistentes, lo que verificada en forma nominal dió por resultado que los Sres. Serrano Herrero, Marcaque, Fidalgo, Fernandez Duran y Presidente lo hicieron en el sentido de que se abonara dicha cuenta con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto ordinario

Cuenta de D. Sebastian Gonzalez por valor de 75'75 pesetas, importe de la instalación del templete en la Plaza Mayor con motivo de las fiestas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del año actual, y los Sores. Remedios Gilete é Izquierdo Perez lo verificaron negativamente, quedando en su consecuencia acordado por mayoría de cuatro votos contra dos, abonar á D. Sebastian Gonzalez, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto actual las setenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos á que asciende la cuenta presentada por aquél con fecha cinco de los corrientes por los conceptos y gastos que la misma expresa.

Acto continuo fué dada lectura de la comunicación señalada con el número doce de salida que la Administración de Hacienda de la provincia dirige á la Alcaldía con fecha cinco de los corrientes trasladando para su cumplimiento la resolución dictada por el Sr. Delegado con fecha dos en la que se ordena que por la Alcaldía se suspendan en el término de cinco dias los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en veinte de Octubre y ocho de Diciembre últimos como comprendidos en los números primero y segundo del artículo ciento sesenta y nueve de la ley municipal por considerarlos contrarios á lo ordenado por la Delegación con fecha ocho y veintitres de Mayo y veintinueve de Septiembre del año anterior, declarando nula la condición veinticinco del pliego que sirvió de base para la subasta del actual contrato de arrendamiento de Propios, dando conocimiento á citado arrendatario y cuenta á la Administración de las diligencias que practique dentro de expresado plazo, bajo apercibimiento que de no acatar dicha orden en el término antes mencionado procederia á dar cuenta de los hechos al Sr. Fiscal de la Audiencia por si estimase que existen motivos para incoar el correspondiente sumario. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión los particulares siguientes. Primero: Consignar en acta su protesta contra citada resolución por entender que á su juicio carece el Sr. Delegado de Hacienda de atribuciones para poder

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cumplir por sí mismo una de las condiciones consignadas en el contrato de arriendo, puesto que ambas partes contratantes se obligaron á su mutuo cumplimiento. Segundo: Que así mismo entendía que la suspensión de los acuerdos que se ordena por citada Autoridad, era improcedente, toda vez que no se encontraban comprendidos en ninguno de los casos que para ello señala el artículo ciento sesenta y nueve de la ley municipal, porque además de ser de la competencia del Ayuntamiento el asunto que motivó la adopción de los mismos por ser una de las partes contratantes, no existe tampoco perjuicio para los intereses generales del Estado ni del Municipio y mucho menos peligro del orden público, casos en que procede la suspensión. Tercero: Que sin perjuicio de que la Alcaldía entable lo que crea oportuno, los recursos que procedan y la asistan contra dicha resolución, es de parecer lleve á efecto cuanto se le ordena por el Sr. Delegado al objeto de evitarse toda clase de responsabilidad caso de que pudieran existir, sin que quiera significar que el Ayuntamiento considere y mucho menos declare nula la condición veintiuno antes indicada, sinó por el contrario la conceptúa válida y legal, pues aún cuando la Delegación de Hacienda manifiesta la ha declarado nula en los casos señalados por aquella sometidos á su resolución, no quiere decir que lo haya hecho con carácter general, puesto que si así hubiera sido debía haber dado cuenta como parte interesada al Ayuntamiento, el cual si lo hubiera considerado pertinente hubiera prestado su conformidad, y caso negativo haber entablado los recursos procedentes contra aquella resolución.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el dictamen emitido y suscrito por la Comisión especial de Montes con fecha ocho del actual, en

Montes. Recurso contra declaración de Utilidad pública.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cumplimiento del acuerdo tomado en veintidos de Diciembre último, y por consecuencia, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la concesión de trescientas hectareas de terreno de la Dehesa Boyal en el sitio denominado "Tallisco" con destino á labor y siembra, para de este modo poder remediar en parte la crísis que atraviesa la clase obrera dedicada á los fines agrícolas, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la oportuna instancia que debe elevarse formulando la petición indicada, haciendo constar también en ella los linderos consignados en el dictamen para demarcar la extensión de terreno que ha de ser destinada á labor y siembra caso de concederse, toda vez que con ello, en nada se perjudica á los ganados, ni á la Dehesa, antes por el contrario con las labores se aumentan los pastos y se mejora su calidad.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar definitivamente las rectificaciones de inclusión, exclusión y clasificación efectuadas en el padrón de habitantes del termino municipal, toda vez que durante el plazo de exposición al público, no se había formulado reclamación alguna contra los mismos, disponiendo que al objeto de facilitar la busca de antecedentes necesarios para resolver cualquiera petición ó duda que pueda presentarse, se confeccionen por separado tantos listas definitivas cuantos sean los Distritos de que conste el término según la división del mismo hecha desde antiguo, consignando en ellas á los habitantes correspondientes á cada uno, con expresión de las circunstancias personales de los interesados y clasificación que les corresponda, teniendo en cuenta para verificarlo los datos consignados en las hojas que autorizadas por los cabezas de familias, han servido de base para llevar á efecto las rectificaciones indicadas, mas todos aquellos otros que obren en la Secretaría

Rectificación del Padrón.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

municipal aplicables al caso.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino Vicente Sanchez Baños en su instancia fecha once del actual y por consecuencia que se adicione su nombre á la lista de Beneficencia Municipal aprobada por la Corporación para el corriente año, con el fin de que á las familias que figuran comprendidas en la misma se les preste gratuitamente la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, fundandose para ello, en que ademas de existir número vacante, dicho recurrente reune los requisitos exigidos para disfrutar de indicados beneficios, disponiendo se comunique el acuerdo recaido al interesado y á los Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Ultimamente dióse lectura de la comunicación fecha doce dirigida al Sr. Alcalde por el Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad, en solicitud de que se acordara entregar al Depositario de la misma las cantidades que en ella se expresan. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que desde luego se entreguen á citado Depositario las cien pesetas que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del corriente año, con destino á sufragar los gastos del material que ocasione el servicio de incendios, socorros y salvamento en virtud de que dicho Cuerpo se ha encargado de suplir referida clase de gastos así como igualmente de llevar á cabo los servicios que se originen en esta población por expresado concepto, lamentando no poder acordar tambien la entrega de las sesenta pesetas que por iguales conceptos figuraban en el presupuesto del año anterior debido á que por no haberlas reclamado á su tiempo, habian ingresado en Caja como economías obtenidas en la liquidación definitiva de citado presupuesto, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde

Vecino, con los vecinos expresados en la acta de 15 sept. acuerdo Bomberos.

AYUNTAMIENTO

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que ordene el pago de las primeras de indicadas contribuciones, disponiendo se comunique el acuerdo recaido al Sr. Presidente de mencionada Junta Directiva para conocimiento de la misma.

Terminado el despacho ordinario y con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Sr. Remedios Gilete, para proponer al Ayuntamiento acordara la manera de evitar que el Arrendatario de Consumos de esta Ciudad, D. José Sanchez Garcia, continúe faltando abiertamente á la clausula veinticinco del pliego de condiciones que sirvió de base para el actual contrato de arrendamiento del impuesto de consumos como repetidamente lo ha verificado con varios cosecheros de vino de esta localidad presentando contra ellos denuncias por no cumplir lo que preceptúan los artículos ciento quince y ciento diez y seis del Reglamento de dicho impuesto para los aforos definitivos, toda vez que estaban relevado de ello por citada condición. En su vista el Ayuntamiento en un todo conforme con lo propuesto por el Sr. Remedios Gilete, acordó por unanimidad y sin discusión elevar instancia con los datos y antecedentes necesarios al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de que previos los informes y trámites legales se digne ordenar á las Oficinas de Hacienda de la provincia que en cuantos casos lleguen á su conocimiento, se obligue á citado Arrendatario á respetar y cumplir la clausula veinte y cinco del contrato de arrendamiento, declarando á su vez sin valor cuanto se haya hecho, ó en lo sucesivo tenga lugar en contra de lo que en referida condición se establece, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la instancia, acompañando á la misma certificación de este acuerdo y copia literal certificada de la Escritura pública que figura unida á la copia del expediente otorgada en esta Ciudad con fecha veinte de Diciembre de mil nove-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cientos seis, por referido Arrendatario y una Comisión del seno del Ayuntamiento designada para ello al objeto de formalizar el contrato de arrendamiento de mencionado impuesto.

Así mismo y á propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que con cargo al Capítulo de Auxilios benéficos del presupuesto vigente, se abonen á la vecina Adelaida Somera Alonso veinticinco pesetas á fín de que pueda trasladarse á Madrid por disposición facultativa con objeto de consultar sobre la enfermedad que padece, toda vez que era una verdadera necesidad, en vista de carecer de recursos para poderlo verificar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fín de firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Carlos Delgado

Julián Serrano

Tomás Fernández

Constantino Marcos

Primitivo Remedios

Pedro Izquierdo

Vicente Gómez

Acta de la sesion pública ordinaria celebrada el dia 17 de Enero de 1.909, supletoria del 17.

Alcalde Presidente D. Carlos Delgado

Teniente D. José Romero Garcia

" " Primitivo Remedios Gilete

Sindico " Julian Serrano Herrero

" " Pedro Izquierdo Perez

Concejal " Angel Delgado Gregorio

" " Tomás Sanchez Martín

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia diez y nueve de Marzo de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Delgado, con el fín de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al dia diez y siete del actual, que no pudo tener efecto en aquellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fecha por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario de su orden dé integra lectura del acta de la última sesión, ó sea, la pública ordinaria celebrada el dia doce de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, lo fué en primer término de la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia once del actual fechada en Madrid el dia siete de igual mes por la sesta Inspección del Distrito forestal de la provincia fijando el plazo durante el cual deben los Ayuntamientos remitir á la oficina correspondiente relación ó nota detallada de los disfrutes de los montes públicos de su propiedad exceptuados de la venta durante el año forestal de mil novecientos nueve á mil novecientos diez. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Comisión especial de Montes se fijen los disfrutes que durante expresado año forestal han de solicitarse de la Superioridad con relación á la Dehesa Boyal de Valverdero perteneciente al Municipio, al objeto de remitir la correspondiente propuesta dentro del mes de Febrero proximo concedido para verificarlo, acompañando á la misma los documentos señalados por citada Circular, para lo cual se instruirá el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha nueve, inserta en el Boletín Oficial del dia doce sobre Cuentas municipales, por la cual se previene la forma y requisitos con que deben formarse las Cuentas municipales correspondientes al finado año de mil novecientos ocho, con expresión del termino en que deben ser presentadas en el Gobierno Civil á los efectos del artículo ciento sesenta y cinco de la ley municipal, disponiendo que en el caso de no haberse formado dichas cuentas, se proceda inmediatamente á la confección de las mismas, teniendo en cuenta para ello las disposiciones consignadas en dicha Circular.

Posteriormente, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la relación de jornales que durante la semana anterior se habian invertido en las obras realizadas por administración para la reparación y limpieza del alcantarillado de la Ciudad, disponiendo que su importe de cuarenta y cinco pesetas sea abonado con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto del año actual.

Acto continuo la Presidencia dió cuenta á la Corporación que en la Junta Municipal de Asociados elegida en el año mil novecientos siete, la cual continuaba en ejercicio por virtud de la R. O. fecha seis de Febrero de mil novecientos ocho, ordenando el aplazamiento de la constitución de las nuevas Juntas hasta tanto tenga lugar la renovación de los Ayuntamientos, existían las vacantes de los Vocales Ramón Barron Arrarte y Antonio Abreu Pérez, producidas la del primero por defunción y la del segundo por haberse ausentado de esta localidad trasladando su residencia al Extrangero, según manifestaciones hechas por la familia de expresado Vocal, cuyas vacantes debían ser cubiertas con individuos pertenecientes á las secciones primera y cuarta respectivamente puesto que dichos Vocales habían sido elegidos de entre los contribuyentes que figuraban comprendidos en cada una de ellas, según dispone el artículo setenta de la ley municipal, á cuyo fin había anunciado al público con la ventilación que determina el artículo sesenta y ocho que en la presente sesion tendría lugar el oportuno sorteo para elegir los vocales que habían de ocupar expresadas dos vacantes, si la Corporación estaba conforme en ello. En su vista el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prevenido por citado artículo setenta acordó por unanimidad se procediera á verificar el sorteo indicado por la Presidencia para dicho objeto, disponiendo que antes de empezar el acto se anunciase nuevamente al toque de campana lo cual, tuvo lugar por uno de los ordenanzas de la Corporación, procediendo acto seguido á verificar el sorteo en la forma y con los requisitos exigidos por la ley, dando por resultado que entre los contribuyentes que comprende la Sección primera fué elegido D. Luciano Conejero Blanco que bajo el número veintiuno de orden aparecia consignado en ello para el cargo de Vocal de la Junta Municipal de Asociados, con objeto de cubrir la vacante producida por fallecimiento del que fué Vocal D. Ramón Barron Arrarte; y de los individuos que aparecían consignados en la sección cuarta fué igualmente

Junta Municipal de Asociados. Elección vacantes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

elegido D. Saturnino Gonzalez Torres, señalado con el número diez y seis de orden para cubrir la vacante del mismo cargo que existía en la Junta por haber trasladado su residencia al Extranjero El Vocal D. Antonio Abreu Pérez. Terminado el sorteo de dichos dos Vocales sin protesta ni reclamación alguna dispuso el Ayuntamiento se fijara al público el resultado con expresión de los elegidos, haciendo saber á los interesados dichos nombramientos en cumplimiento y al objeto que determina el artículo sesenta y nueve de la ley municipal y se llevara certificación de este particular al expediente de su referencia para que en el mismo surta los debidos efectos.

Acto seguido fueron sometidas á deliberación del Ayuntamiento las Cuentas Municipales correspondientes al pasado año de mil novecientos ocho, formadas por la Oficina de Contaduría en cumplimiento de lo prevenido por el artículo ciento sesenta de la ley municipal, acompañando á ellas el informe favorable del Regidor Síndico y los documentos justificativos de la misma, apareciendo de estos últimos que el Cargo ascendía á la suma de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas cuarenta y una pesetas ochenta y dos céntimos por los conceptos siguientes; cincuenta y seis mil ciento doce pesetas cincuenta y ocho céntimos como existencias del año anterior, y ciento ochenta y nueve mil setecientas veintinueve pesetas veinticuatro céntimos como ingresos realizados por cuenta del presupuesto de mil novecientos ocho; y la Data ascendía igualmente á la cantidad de doscientas treinta mil novecientas setenta y tres pesetas doce céntimos, resultando por tanto una existencia en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho que pasa al año de mil novecientos nueve, de catorce mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, setenta céntimos. En su vista el Ayuntamiento después de examinar detenida y minuciosamente referidas Cuentas, acordó por unanimidad prestarles su aprobación, en vista de hallarse en un todo conformes con las disposiciones vigentes, fijando por consecuencia las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta Ciudad correspondientes al año de mil novecientos ocho, en las cantidades de de Cargo, Data y existencias anteriormente indicadas, disponiendo quedaran aquellas de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pudieran ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones

Cuenta municipal del año 1908.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA
OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que estimasen oportunas, para lo cual se hará saber al público por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y edicto fijado en el sitio de costumbre de esta población, y una vez expirado dicho término, se pasen á la Junta Municipal mencionadas Cuentas juntamente con el dictamen del Síndico, documentos justificativos de la misma y observaciones que se formulen en su contra en cumplimiento y á los efectos prevenidos por los artículos ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres de la ley municipal.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Pedro Elvira Rodriguez, Bartolomeo Gonzalez Cernadas y Eulalio Cancelo en sus instancias fechas dos la del primero y diez y nueve la de los otros, del corriente año, y por consecuencia incluirles en la lista de Beneficencia municipal, á fin de que se les preste gratuitamente la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, fundandose para ello en que además de no estar cubierto el número, reunen los solicitantes los requisitos exigidos para disfrutar indicados beneficios, disponiendo se incluyan sus nombres á la lista general, y se haga saber tanto á los interesados como á los Titulares de Medicina y Farmacia para conocimiento de todos ellos.

Igualmente y también por unanimidad, acordó el Ayuntamiento que la instancia fecha once dirigida al mismo por el vecino Carlos Perez Perez, pasara á informe de la Comisión permanente de Beneficencia, á fin de que por esta se propusiera lo que estimase procedente acerca de lo solicitado por el recurrente.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la instancia suscrita con fecha quince por el vecino Manuel Bermejo Miranda en concepto de arrendatario del arbitrio municipal establecido sobre los puestos fijos de la Plaza de Mercado y demás que se expresan en el contrato, fuera unida al expediente de su referencia, pasando después el mismo á informe de la Comisión permanente del ramo al objeto de que por ella se dictamine y proponga lo procedente sobre todos y cada uno de los particulares que comprende dicha instancia, interesando de citada Comisión el pronto despacho del asunto.

Terminado el despacho ordinario, la Presidencia expuso á la Corporación que el Maestro fontanero y de Obras municipales del Ayuntamiento había manifestado la necesidad de sustituir con tubería de acero otro trozo de la cañería pública en una longitud de mil ochocientos metros á partir del punto en que terminaron las obras verificadas el año anterior, si se quería que aquellas respondieran satisfactoriamente al objeto que impulsó su ejecución, fundan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dose en que dicho trayecto está formado con tubería de barro de menor diámetro interior que la de acero que se ha colocado por cuya razón no puede recibir todo el caudal de agua que sale de la última temiendo que rebose fuera de ella, cuyo hecho unido al mal estado en que se encuentra por los defectos de construcción que se observan á simple vista, hace que á pesar de la abundancia de agua que en la actualidad existe, sea escasa con exceso lo que hoy llega á la Ciudad, y la que se obtendría más en la época de mayor estiage si se efectuara indicada sustitución, pues las continuadas filtraciones que se perciben en todo aquel trayecto, favorecidas sin duda por el desnivel tan insignificante que en referido trayecto trae la cañería, hacen presumir que en la época de verano puedan aumentar y poderse dar el caso de que la población quede sin agua para beber y principales necesidades de la vida, en virtud de lo cual había dispuesto que referido empleado formara con la mayor exactitud posible, el presupuesto general del coste de las obras, á fin de ver si con la cantidad que únicamente puede consignarse en el presupuesto ordinario del corriente año, después de cubrir los demás capítulos podían sufragarse los gastos que por todos conceptos originara la realización de aquellas, cuyo presupuesto detallado presentaba al Ayuntamiento para que teniendo en cuenta su resultado adoptara la resolución que estime oportuna, toda vez que el coste de las obras ascendía á treinta y cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos y solo había consignadas en presupuesto diez y ocho mil, si bien debía hacer constar que la diferencia de diez y siete mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos que resultaba, podía consignarse en el presupuesto extraordinario que por necesidad tenía que formarse para poder satisfacer las seiscientas cuarenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos que además de lo consignado en el ordinario, correspondía abonar á este Municipio por contingente provincial efecto de que el reparto girado por la Excma. Diputación tuvo lugar después de aprobado aquél, máxime cuando el Ayuntamiento tuvo ocasión de ver al examinar la liquidación del presupuesto del año anterior que resultaba un sobrante de treinta mil ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos procedentes de las cantidades que quedaban pendientes de cobro y existencia en la Caja municipal. Tomadas en consideración las manifestaciones de la Presidencia y abierta discusión sobre el asunto, hicieron uso de la palabra todos los asistentes, expresando su asentimiento y conformidad á los mismos, reconociendo á su vez la imprescindible y urgente necesidad de llevar á cabo referidas obras lo antes posible, para ver de conseguir se realicen antes del verano, procurando de este modo evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse al vecindario si desgraciadamente se confirmaran los temores de quedar sin agua la población por las causas apuntadas, pudiendo muy bien ocurrir el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento de negligente y descuidado y quejes llegar al deplorable extremo de tener un conflicto de Orden público por la dificultad que habría para proveerse de agua potable en condiciones en la época que mas se siente la necesidad de ella, existiendo otra razón mas que justifica la necesidad y urgencia de las obras, cuales es, que según opinión de los Medicos de la localidad, la mayor parte de las enfermedades que se padecieron en el verano último, eran debidas á los focos de infección que existían en el alcantarillado público, efecto de que por la carencia de agua no podía limpiarse, unido también á la poca potabilidad de las que se utilizaron para el consumo, cuyos inconvenientes podían salvarse realizando las obras propuestas. En este estado el Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que el artículo ciento cuarenta y dos de la ley municipal le confería, acordó por unanimidad que, con la premura de tiempo que las circunstancias exigen, se proceda por la Oficina de Contaduría á formar con sujeción á las disposiciones vigentes, un proyecto de presupuesto extraordinario para atender dichos servicios y cualquiera otro que esté sin dotación en el ordinario del corriente año, disponiendo á su vez se instruya por la Alcaldía el oportuno expediente, encabezandole con el presupuesto del coste de las obras que autoriza el Maestro Fontanero y certificación de este particular.

Ultimamente á propuesta del Sr. Sanchez Ibarlín acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar en legal forma al Sr. Alcalde, para que adquiera por administración las prendas de vestir que conceptúe necesarios con destino á los individuos de la Guardia municipal, toda vez que su coste no excediera de la cantidad señalada por las disposiciones vigentes para poder realizar en indicada forma dicho servicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en union de los demas Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Procedase á lo que en ella se acuerda.

Delgado

Julian Serrano

Jose Romero

Tomás Sanchez

Pedro Izquierdo

Angel Delgado Gregorio

Primitivo Hernandez

Vicente Gomez Nieto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001